Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L
Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento Nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO L - Nº 2554 SANTA ROSA, 21 de Noviembre de 2003.-

S U M A R I O **Página**

LEY N° 2072: Declaración de Utilidad Pública y sujetos a expropicación de los inmuebles que se detallan, destinados a la ejecución de diversas obras de Regulación de Excedentes Hídricos..... 1574
Decretos Sintetizados: (Nros. 1668, 1682, 1819, 1826, 1951 a 1953, 1955, 1956, 1997, 1998, 2000 a 2055 y 2058)..... 1575
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 1538)..... 1584
Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 184 y 195)..... 1584
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 48)..... 1584
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 122 a 124)..... 1585
Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa: (Res. Nro. 226)..... 1585
Licitaciones:..... 1586
Avisos Judiciales:..... 1586
Jurisprudencia Judicial:..... 1601
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 1602

LEY N° 2072: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACION DE LOS INMUEBLES QUE SE DETALLAN, DESTINADOS A LA EJECUCION DE DIVERSAS OBRAS DE REGULACION DE EXCEDENTES HIDRICOS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública sujetos a expropiación, los inmuebles que se detallan a continuación y cuyas superficies serán determinadas oportunamente en razón de estar sujetas a la evolución de las obras que se detallan en el artículo 2° de la presente Ley.

- Sección II, Fracción C, Lote 07, Parcela N° 49, inscripción de dominio al N.E. 8788/80 - Matrícula II - 30970;
- Sección II, Fracción C, Lote 07, Parcela N° 47, inscripción de dominio al N.E. 6716/71 y 7014/72 - Matrícula II - 11129;
- Sección II, Fracción C, Lote 07, Parcela N° 61, inscripción de dominio al N.E. 4071/69 y 7204/91 - Matrícula II - 6556;
- Sección II, Fracción C, Lote 07, Parcela N° 45, inscripción de dominio al N.E. 13121/82 - 11153/99 - 9289/93 y 6436/02 - Matrícula II - 15386;
- Sección II, Fracción C, Lote 07, Parcela N° 46, inscripción de dominio N.E. 13121/82 - 9289/93 y 6436/02 - Matrícula II - 15386;
- Sección II, Fracción C, Lote 08, Parcela N° 114 y 115, inscripción de dominio al N.E. 9975/79 - Matrícula II - 29121 y Matrícula II-29122;
- Sección II, Fracción C, Lote 08, Parcela N° 116 y 117, inscripción de dominio al N.E. 6173/86 - Matrícula II - 29123 y Matrícula II - 29124;
- Sección II, Fracción C, Lote 10, Parcela N° 18, inscripción de dominio al N.E. 3103/94 - Matrícula II - 4157;
- Sección II, Fracción C, Lote 10, Parcela N° 36, inscripción de dominio al N.E. 6487/70 - Matrícula II - 9019;
- Ejido 041, Circunscripción I, Chacra 3, Parcela 18, inscripción de dominio al N.E. 7172/96 - Matrícula II-1757;
- Ejido 041, Circunscripción I, Chacra 6, Parcela 1, inscripción de dominio al N.E. 7172/96 - Matrícula II-12728;
- Ejido 041, Circunscripción I, Chacra 6, Parcela 12, inscripción de dominio al N.E. 11268/83 - Matrícula II-15408 y N.E. 250/01 Rectificación;
- Ejido 041, Circunscripción I, Chacra 6, Parcela 13, inscripción de dominio al N.E. 3015/83 - Matrícula II-31633;
- Sección III, Fracción B, Lote 03, Parcela N° 55, inscripción de dominio al N.E. 10431/96 - Matrícula III - 12363;
- Sección III, Fracción C, Lote 01, Parcela N° 1, parte de la fracción N° 1, inscripción de dominio al T° 532, F° 175 Fca. 448 y T° 649 F° 250 Fca. 448; N.E. 14830/01 - Matrícula III - 13277;
- Sección III, Fracción C, Lote 01, Parcela N° 2, inscripción de dominio al T° 784 F° 186/8 - Matrícula III - 685;
- Sección III, Fracción C, Lote 01, Parcela N° 3, inscripción de dominio al T° 784 F° 189/91 - Matrícula III - 686;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 1, inscripción de dominio al N.E. 7037/86 - Matrícula III - 10391;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 2, inscripción de dominio al T° 626 F° 209 - Fca. 83733 - N.E. 6361/69 - Matrícula III - 2008;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 3, inscripción de dominio al N.E. 6500/91 - Matrícula III-11628;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 4, inscripción de dominio al N.E. 6399/91 - Matrícula III - 11621;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 38, inscripción de dominio al N.E. 556/82 - Matrícula III - 607;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 39, inscripción de dominio al N.E. 7810/98 - Matrícula III - 606;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 40, inscripción de dominio al N.E. 556/82 - Matrícula III - 604;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 41, inscripción de dominio al N.E. 1147/95 - Matrícula III - 723, T° 786 F° 94;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 42, inscripción de dominio al N.E. 14258/00 - Matrícula III - 1283;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 43, inscripción de dominio al N.E. 14258/00 - Matrícula III - 1282;
- Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela N° 44, inscripción de dominio al N.E. 45/01 - Matrícula III - 6740;
- Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcela N° 11, inscripción de dominio al N.E. 6314/91 - Matrícula III - 5437;
- Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcela N° 12, inscripción de dominio al N.E. 6314/91 - Matrícula III - 5440;
- Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcela N° 14, inscripción de dominio al N.E. 1016/82 - Matrícula III - 8342;
- Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcela N° 15, inscripción de dominio al N.E. 8759/86 - Matrícula III - 10443 (Insc. Prev.) - T° 571 F° 171 Fca. 18500;
- Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcela N° 16, inscripción de dominio al N.E. 8759/86 - Matrícula III - 10445 (Insc. Prev.) - T° 571 F° 173 Fca. 2679;

- Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcela N° 48, inscripción de dominio al N.E. 6314/91 - Matrícula III - 5438;
- Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcela N° 49, inscripción de dominio al N.E. 1016/82 - Matrícula III - 8351;
- Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela N° 2, inscripción de dominio al N.E. 11010/95 - Matrícula III - 3100;
- Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela N° 20, inscripción de dominio al N.E. 3663/74 - 7135/76 - 6856/97 - 45/01 y 8876/02 - Matrícula III - 4469;
- Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela N° 29, inscripción de dominio al N.E. 3349/83 - Matrícula III - 4712;
- Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela N° 39, inscripción de dominio al N.E. 11010/95 - Matrícula III - 3101;
- Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela N° 56, inscripción de dominio al N.E. 13284/98 - Matrícula III - 11807;
- Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela N° 57, inscripción de dominio al N.E. 11948/01 y 11951/01 - Matrícula III - 4713;
- Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela N° 58, inscripción de dominio al N.E. 640/79 - Matrícula III - 7051;
- Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela N° 71, inscripción de dominio al N.E. 1691/97 - Matrícula III - 5033;
- Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela N° 72, inscripción de dominio al N.E. 14015 - 14016 y 14017/98 - Matrícula III - 4697;
- Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela N° 73, inscripción de dominio al T° 538 F° 237 - Fca. 6919 - Matrícula III - 12223, N.E. 8865/95;
- Ejido 058, Circunscripción I, Chacra 001, Parcela 1, inscripción de dominio al T° 14 - F° 207 - Fca. 1868;
- Sección II, Fracción B, Lote 06, Parcela N° 21, inscripción de dominio al N.E. 1793/70 - Matrícula II - 8231;
- Sección II, Fracción B, Lote 06, Parcela N° 56, inscripción de dominio al N.E. 14979/99 - Matrícula II - 31203;
- Sección III, Fracción B, Lote 18, Parcela N° 23, inscripción de dominio al N.E. 545/00 - Matrícula III - 12915;
  Sección III, Fracción B, Lote 18, Parcela N° 56, inscripción de dominio al N.E. 545/00 - Matrícula III - 12916.-

Artículo 2°.- Los inmuebles mencionados en el artículo anterior, serán destinados a la ejecución e instalaciones de las obras: “Obras de Emergencia para Escurrimientos Hídricos de las Localidades de Anguil y Lonquimay”; “Escurrimientos de Excedentes Hídricos de las Localidades de Miguel Riglos, Santa Teresa y Rolón”; “Obras necesarias para Evacuar los Excedentes Hídricos de la Región comprendida entre las Localidades de Colonia Barón y Villa Mirasol”; “Obra de Emergencia para Mitigación de Excedentes Hídricos de la Localidad de Macachín I y II Etapa” y dos inmuebles afectados como cuencos receptores de la obra “Canal de Evacuación de los Desagües Pluviales de la Localidad de Quemú Quemú” que fuera declarada de utilidad pública mediante Ley Provincial N° 1.976.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de octubre de dos mil tres.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10.226/03.-

SANTA ROSA, 27 de Octubre de 2003

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1949/03

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 27 de Octubre de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETENTA Y DOS (2.072).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1668 -26-IX-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 2002 del Expediente N° 9505/03.

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 94345” adjunta a fs.44, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1682 -3-X-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 348 del Expediente N° 9792/03.-

Decreto N° 1819 -10-X-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 210 del Expediente N° 10014/03.-

Decreto N° 1826 -10-X-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 258 del Expediente N° 10378/03.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 94350" adjunta a fs. 221, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1951 -29-X-03- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 5° del Decreto 1890/03 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C. 0 - JUR. "D" - U.O. 25 - Cta. 0 - F. y F. 490 - S. 1 - P.P. 30 - pp. 02 - Sp. 01 - CL. 00 - SCL. 000 - C. 1 - "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" $ 76.500,00; y S. 1 - PP. 30 - pp. 06 - Sp. 01 - CL. 00 - SCL. 000 - C. 3 "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO" $ 91.900,00, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1952 -31-X-03- Art. 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo N° 2 de Finalización de Contrato y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fojas 1674/1681, de la obra: "Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa - Fabricación y Provisión de Cañerías y Accesorios de P.R.F.V." inicialada con fecha 29 de mayo de 2003, entre las Empresas AMITECH ARGENTINA S.A. - PETROPLAST PRETROFISA PLASTICOS S.A., la Dirección Técnica e Inspección de la Obra y el Presidente de la Co.T.A.R.C., mediante la cual se consensuaron las pautas para la finalización del contrato original, cuya fecha estaba prevista para el 31 de julio de 2003, con una ampliación del plazo contractual de 90 días corridos, con finalización el 31 de octubre de 2003, conveniendo expresamente las partes que dicha prórroga no dará derecho a ningún tipo de reclamo por ese concepto, y a la vez se pacta la continuación de los trabajos de ingeniería de campo a cargo de las Empresas hasta la finalización del acueducto troncal, prevista para el 31 de agosto de 2004.-

Art. 2°.- Apruébase el Acta Acuerdo de Provisión de Accesorios y Trabajos Afines y su Anexo I, obrante a fojas 1683/1685, de la obra citada en el Artículo precedente, suscripta con fecha 16 de septiembre de 2003, entre las Empresas AMITECH ARGENTINA S.A. y PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A., la Dirección Técnica e Inspección de la Obra y el Presidente de la Co.T.A.R.C., mediante la cual se conviene que las Empresas efectuarán la provisión de accesorios especiales y trabajos de laminado "in situ" en obra, con un plazo de ejecución para dichas tareas de cuatro meses y medio.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la Partida Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320-02-051-02-01-027-1489 "ACUEDUCTO RIO COLORADO - LEY 24805", del presupuesto en vigencia, y la diferencia faltante deberá preverse para el presupuesto del año 2004, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1953 -31-X-03- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 289 a 294 del expediente N° 11877/02, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2025.-

Decreto N° 1955 -31-X-03- Art. 1°.- Dónase a la Cooperativa de Cunicultores Pampeanos Limitada con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, el bien perteneciente al Estado Provincial, según Expediente N° 5504/03.-

Decreto N° 1956 -3-XI-03- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a firmar el convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que es parte del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del presente Decreto y por el término de dos años, prorrogable por 1 año más.-

Art. 3°.- La habilitación de Hacienda y Finanzas previa certificación de la Dirección General de Catastro, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4°.- El presente gasto se imputará con cargo a la Jurisdicción "H", U.O. 12 -190.1.1.11.2 - Servicios no personales, del presupuesto vigente.- En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 se dará cuenta a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1997 -6-XI-03- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1998 -7-XI-03- Art. 1°.- Declárase de Interes Provincial el "VI Encuentro de Comunidades Portuguesas de la República Argentina", organizado por el Centro de descendientes de Portugueses en La Pampa que se llevará a cabo en esta ciudad el 8 y 9 de Noviembre de 2003.-

Decreto N° 2000 -11-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de $ 968.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos a asistir a productores afectados por sequía, de acuerdo al siguiente detalle:
211-3 Arata: $ 20.000,00
181-8 Caleufú: $ 32.000,00
121-4 Carro Quemado: $ 32.000,00
081-0 Conhello: $ 50.000,00
082-8 Eduardo Castex: $ 32.000,00
224-6 General Acha: $ 32.000,00
196-6 Ingeniero Luiggi: $ 32.000,00
031-5 La Adela: $ 32.000,00
072-9 La Humada: $ 32.000,00
183-4 La Maruja: $ 32.000,00
124-8 Luan Toro: $ 32.000,00
184-2 Parera: $ 30.000,00
092-7 Puelches: $ 30.000,00
162-8 Puelén: $ 32.000,00
225-3 Quehué: $ 20.000,00
187-5 Rancul: $ 32.000,00
197-4 Realicó: $ 32.000,00
125-5 Telén: $ 30.000,00
204-8 Toay: $ 32.000,00
161-0 25 de Mayo: $30.000,00
126-3 Victorica: $ 30.000,00
087-7 Winifreda: $ 20.000,00
071-1 Algarrobo del Aguila: $ 32.000,00
131-3 Cuchillo-Có: $ 32.000,00
223-8 Chacharramendi: $ 32.000,00
091-9 Gobernador Duval: $ 32.000,00
142-0 La Reforma: $ 32.000,00
143-8 Limay Mahuida: $ 30.000,00
123-0 Loventué: $ 30.000,00
185-9 Pichi Huinca: $ 20.000,00
085-1 Rucanelo: $ 32.000,00
226-1 Unanue: $ 20.000,00

Decreto N° 2001 -11-XI-03- Art. 1°.- A los agentes de la Administración Pública Provincial se les pagarán los adicionales eliminados por aplicación del Decreto N° 2249/01 en el marco de la Ley 1920, y artículo 33 de la Ley 1.975, por el período que va desde el 1° de enero de 2002 hasta el 31 de agosto de 2003. Los montos respectivos serán exigibles según el cronograma de pagos que disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y que no irá más allá del 31 de Enero de 2004.-

Art. 2°.- Establécese que, a los agentes que desde el 01/01/2002 y hasta la fecha del presente pasaron a ser beneficiarios de regimenes previsionales, o por cualquier motivo cesaron en su relación laboral con el estado, se les liquidará y pagará como al personal en actividad.-

Art. 3°.- Al personal que haya percibido bonificación "Estímulo" por percibir remuneración dentro de las limitaciones establecidas en los decreto Nros. 118/02, 375/03 y 893/03, en los casos en que, sumando el beneficio establecido en este Decreto a dicha remuneración no le hubiese correspondido la bonificación liquidada, se le hará efectivo lo que resulte de la aplicación del presente descontándose la bonificación pagada.-

Art. 4°.- La Contaduría General de la Provincia establecerá las modalidades de liquidación y el Ministerio de Hacienda y Finanzas fijará las fechas de pago de los montos que resulten de la aplicación del presente Decreto.-

Art. 5°.- El monto que resulte por aplicación de esta norma, se imputará a las Partidas específicas del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2002 -12-XI-03- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Juana Vilma RIOS -DNI N° 21.451.088 - Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con la misma, a partir del 31 de agosto de 2003, quién ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 2003 -12-XI-03- Art. 1°.- Por Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, de Contaduría General de la Provincia páguese a doña Julia Isabel MELLAO, D.N.I. N° 10.721.151 - Clase 1952, en su carácter de derecho habiente de su extinto esposo Ernesto ROJAS, Categoría P-4, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, (D.N.I. N° 5.267.285 - Clase 1948), Legajo N° 1521 - Afiliado N° 18984, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de $ 659,50, líquido en concepto de licencia anual no gozada, según liquidación obrante a fojas 28 de las presentes actuaciones.-

Decreto N° 2004 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa en el Salón Pampeano de Artes Plásticas -CERAMICA- Edición 2003, correspondiente al expediente N° 8123/03.

Art. 2°.- Habilitación de Gobierno, Cultura y Educación pagará a los autores premiados las sumas establecidas, con encuadre legal en la Ley N° 1871 y su Decreto Reglamentario N° 557/00, y que en cada caso corresponden con cargo a las partidas presupuestarias 0 - F 20-0-510-2-050-01-00-00-000-1014 (equipamiento) y 0 F-20-0-510-01-011-02-02-000-1005 (premios) del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2005 -12-XI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2003, a la docente Norma Estela Teresita OVIEDO, D.N.I. N° F. 4.110.268, Clase 1940, al cargo de Profesora titular de Lengua y Literatura: 4 horas 1° Año, 4 horas 2° Año -turno tarde- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Ciclo Básico Común de Nivel

Medio "Aguas Buenas" de Coronel Hilario lagos, por las razones expuestas en el exordio.-

Decreto N° 2006 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Señor Luis Alberto MÜLLER, D.N.I. N° 21.868.873 - Clase 1970 que forma parte del presente Decreto, por el plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2003.-

Decreto N° 2007 -12-XI-03- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico por la Doctora Ivana María Luisa CALDERON, DNI. N° 17.033.241 - Clase 1964, en el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 7 de la Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario, con omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 2008 -12-XI-03- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas policiales formulado por el Señor Eusebio Avelino OVANDO, Clase 1967, D.N.I. N° 17.971.273, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2009 -12-XI-03- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Adriana Beatríz LOZANO, DNI. N° 13.755.413 - Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 9 de junio de 2003, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 2010 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el expediente N° 10871/02 caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Dirección General de Servicios Públicos - S/Reclamo Administrativo - BONGIANINO A. - TORCISI L. (General Pico), y en consecuencia, facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de $ 50.208,35, con los Señores Armando Oscar BONGIANINO, DNI. N° 7.332.208; Alberto Sergio BONGIANINO, DNI. N° 14.625.030; Leonor María MARTIN, LC. N° 2.295.339 y Liliana Mónica TORCISI, DNI. N° 14.857.173, en el carácter de propietarios, en concepto de daños provocados por la ocupación temporánea anormal, durante el período Octubre/2001 hasta Diciembre/2002, del inmueble rural designado catastralmente como la Sección II, Fracción B, Lote 1, Parcela N° 28, Partida 500.998, inscripto en la Matrícula II 40405 Número de Entrada 7.630/97, con una superficie de 122 Hectáreas, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2011 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 7 a 24 del expediente N° 8683/03 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 27/03, para la adquisición de insumos para abastecer a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el presupuesto Financiero del año 2004 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 2012 -12-XI-03- Art. 1°.- Otórgase en carácter de préstamo precario de uso gratuito a la Municipalidad de Intendente Alvear, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 62 inciso a) del Decreto Acuerdo N° 13/74, el bien perteneciente al Estado Provincial. (Expte. N° 8871/2003).-

Decreto N° 2013 -12-XI-03- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado para que, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, ejercite los derechos que competen al Estado Provincial, en los autos caratulados "MARTINEZ, Oscar Hugo s/Quiebra" Expte. N° B-28482,en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la N.J.F. N° 888 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2014 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Banco de La Pampa S.E.M. el día 5 de agosto de 2003, en el marco del acuerdo suscripto entre la Provincia de La Pampa y el Ministerio del Interior de la Nación que fuera aprobado por Ley N° 2049, con el objeto de implementar el Fondo para el Financiamiento de la Actividad ovina en el marco del Plan Ovino Provincial, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte de presente.

Art. 2°.- Facúltase al señor Ministro de la Producción a otorgar poder especial a favor del Banco de La Pampa S.E.M., a través de su presidente CPN Luis E. ROLDAN (LE. 7.363.814) y de su Gerente General CPN Osvaldo L. DADONE (DNI. 14.695.079), con facultad de sustituir en los funcionarios que éstos designen, para que en nombre y

representación de la provincia de La Pampa suscriban la documentación relativa a la operatoria que se implementa en virtud de los convenios a que hace referencia el artículo anterior, constituyan las garantías requeridas, lleven adelante las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobro y restantes acciones que coadyuven al cumplimiento de dicho mandato.

A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2015 - 12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 3/03 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: " Remodelación Cocina Central y Ampliación Sanitarios- Hospital Lucio Molas-Santa Rosa" a la Empresa Juan Carlos PITZ por el monto de $ 215.226,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripción es de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 180.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 02 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 2 P.P. 51 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - 3791 - "COCINA LUCIO MOLAS" en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2004, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 2016 -12-XI-03 - Art. 1°.- Reconócese desde el día 09 de octubre al 31 de diciembre de 2002, un adicional por Subrogación al cargo Categoría 3 a la agente Leticia Isabel RETAMALES, categoría 10 (Rama Administrativa), Legajo N° 9.052, Afiliada I.S.S. N° 36.073, perteneciente a la delegación Regional de Relaciones Laborales con asiento en la Localidad de 25 de mayo; y en consecuencia apruébase lo actuado en omisión a la vista previa establecida en el Artículo 2°, Inc. 8) del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2017 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 9 a 15 del Expediente N° 8371/03 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/03, para la adquisición de leche entera en polvo destinada al programa de Crecimiento y Desarrollo del departamento de Maternidad e Infancia de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2004 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 2018 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 7 a 18 del Expediente N° 8429/03 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/03, para la adquisición de insumos para abastecer a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2004 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 2019 - 12-XI-03 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Rio Colorado (Co. T.A.R.C.) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa al Ingeniero Alfredo REALE, para realizar la planificación general (obras de 1°Ejecución), la coordinación, control de documentación y confección de los pliegos de base y condiciones, para el Acueducto del Rio Colorado y Obras Complementarias ubicadas al norte de la ciudad de Santa Rosa, en virtud a que el anteproyecto original deberá corregirse debido a las inundaciones que sufrió el trazado de la red de acueductos, por el monto de su propuesta que asciende a la suma de $ 35.000,00 con un plazo contractual máximo de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9° incisos a) y b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y el artículo 7° del Decreto N° 1801/00.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Rio Colorado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1-320-2-051-02-01-00-027-4- ACUEDUC. R. COLORADO-LEY 24805-, la suma de $ 30.000 en el presupuesto vigente, y el saldo en el presupuestos del año 2004, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2020 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 7 a 24 del Expediente N° 8682/03 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/03, para la adquisición de medicamentos para abastecer a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del departamento Compras y Suministros - Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2004 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 2021 -12-XI-03- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 21 módulos el cupo perteneciente a la localidad de General San Martín, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1022 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Ecología en expediente N° 8578/03, y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista dispuesta en el artículo 2°, inciso l) del Decreto-Ley 513/69, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34, inciso c) subinciso 5), apartado c) de la Ley de Contabilidad N° 3, y su modificatoria Norma Jurídica de Facto 930. Apruébase el Contrato de Servicio suscripto entre la Subsecretaría de Ecología y la Doctora Cristina Elena MAIZTEGUI que forma parte del presente decreto.-

Decreto N° 2023 - 12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 10539/2003, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2024- 12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: " Construcción Registro Civil - Hospital Dr. Lucio Molas -Santa Rosa" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 126.335,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 60.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 02 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 2 P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 01 - 3974 - "REGISTRO CIVIL LUCIO MOLAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2004, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 2025 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el expediente administrativo N° 1757/03 caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Dirección General de Servicios Públicos - S/Reclamo Administrativo - Sara B. URRUSPURU DE ARTAZA" y en consecuencia, facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de $ 23.229,50, con la Señora Sara Beatriz URRUSPURU de DE ARTAZA GUERRICO, LC. N° 3.719.842, en concepto de daños provocados por la ocupación temporánea anormal, durante el período Octubre de 2001 a Diciembre de 2002, del inmueble rural inscripto en la Matrícula II 51201 N° de Entrada 1324/01 y Matrícula II 40406 N° de Entrada 1145/87, designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 1, Parcela 57 (por unificación de Parcelas 29 y 53) Partida 611.971 - Tomo 329 - Folio 84. El pago dispuesto precedentemente encuadra en lo establecido en el Artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2026 -12-XI-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Raúl Oscar LANZ, clase 1955, D.N.I. N° 11.791.862 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2027 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 4/03 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION MORGUE JUDICIAL-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION-SANTA ROSA" a la Empresa OBRAS CIVILES Sociedad Anónima, por el monto de $ 341.287,27 con un plazo de ejecución de 240 DIAS CORRIDOS ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera:: $ 237.584,10 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 02 - Función 140 - Sección 02 - P.P. 051- p.p. 02 - Subparcial 01 -3833- "CONSTR. MORGUE JUDICIAL" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto

para el año 2004, para lo cual deberá darse cuenta a la Legislatura según lo establecido en la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 2028 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el expediente N° 2484/03 caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS- S/RECLAMOS ADMINISTRATIVOS-ALVAREZ DE GONZALEZ ALICIA"-, y en consecuencia, facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de $ 2.428,50, con la Sra. Alicia ALVAREZ COLLY de GONZALEZ L.C. N° 5.156.746, en el carácter de propietaria y la Señora Catalina Rosalía COLLY L.C. N° 9.884.241 en el carácter de usufructuaria, en concepto de daños provocados por la ocupación temporánea anormal, durante el período Octubre/2001 hasta Diciembre/2002, del inmueble rural inscripto en al Matrícula II-47996, N° de Entrada 2407/98 designado catastralmente como la Sección II, Fracción B, Lote 10, Parcela N° 5, Partida 639825, con una superficie de 11,5 Hectáreas, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2029 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Gobierno y Justicia en expediente N° 3016/02, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES S/SOLICITA EXIMICION DE PAGO DE MULTA.- CONSTRUCTORA DE LA FUENTE S.R.L." y ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 27/02 de la Dirección de Relaciones Laborales.-

Decreto N° 2030 -12-XI-03- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el docente Julio César ROMEO, contra la Resolución N° 044/03 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 83/84 del expediente N° 6952/01 caratulado "CONTADURIA GENERAL -S/ Actuaciones sumarias al agente ROMEO, Julio César".-

Decreto N° 2031 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción en el Expediente 2384/2002, y en consecuencia autorizase a continuar el trámite en omisión a la vista previa, prevista en el Artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el pago de las pasantías rentadas a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, por el período comprendido entre el 5 de julio de 2003 y la fecha del presente Decreto, de acuerdo a las certificaciones que al efecto elabore la Dirección de Comercio Interior y Exterior.-

Decreto N° 2032 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el expediente administrativo N° 10.872/02 caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- Dirección General de Servicios Públicos s/Reclamo administrativo - GIBELLI, CARLOS LUIS" y en consecuencia, facúltase al señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de $ 47.396,05 con el Señor Carlos Luis GIBELLI L. E. N° 1.573.768, en concepto de daños provocados por la ocupación temporánea anormal, durante el período Octubre de 2001 a Diciembre de 2002, de los inmuebles rurales inscriptos en la Matrícula II 8.649 y Matrícula II 8650 ambos con N° de Entrada 4444/70, designados catastralmente como Sección II Fracción B Lote 1 Parcela 15 -Partida 501002 y Parcela 22 - Partida 501003 respectivamente.- El pago dispuesto precedentemente encuadra en lo establecido en el artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2033 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el expediente N° 928/03 caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS -S/PRESENTACION RECLAMO ADMINISTRATIVO- HERNANDEZ MARIA LUISA Y OTROS-, y en consecuencia, facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de $ 26.809,12, con los Señores Lidia CIVALERO de HERNANDEZ L.C. N° 665.745, María Luisa HERNANDEZ D.N.I. N° 20.108.246 y Hernán Isaac HERNANDEZ D.N.I. N° 21.430.508, en el carácter de propietarios, en concepto de daños provocados por la ocupación temporánea anormal, durante el período Octubre/2001 hasta Diciembre 2002, del inmueble rural inscripto en la Matrícula II-40.086, N° de Entrada 7898/86 designado catastralmente como la Sección II, Fracción B, Lote 10, Parcela N° 174, Partida 706353, con una superficie de 75 Hectáreas, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2034 - 12-XI-03 - Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial a fojas 465/528 del Expediente N° 9075/02 y, en consecuencia, autorízase a la misma a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 3.P- correspondiente al Subproyecto General Pico/Santa Rosa - Toay, para las obras de Infraestructura (Ampliación y/o Remodelación) del Hospital Dr. Lucio Molas y Hospital Gobernador Centeno y Construcción de Centro de Desarrollo Infantil FO.NA.VI 42 de la Provincia de La Pampa, con un costo total de $ 1.199.071,44 y un plazo de ejecución de 240 días, encuadrándose dicho procedimiento en las Normas del Programa Materno Infantil y Nutrición.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas: Jurisdicción H - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 310 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 45 - Control 8: $ 1.046.259,04 -(PROMIN - Obras Santa Rosa) y Jurisdicción H - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 310 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 45 - Control 1: $ 152.812,40 -PROMIN- Obras - General Pico), del presupuesto del año 2004.-

Decreto N° 2035 -12-XI-03- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Pampeanas Multi e Interdisciplinarias para Demencias", organizadas por la Fundación Lago Di Como y por Capacitación Integral en Salud (CIS), a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de noviembre del corriente año en esta ciudad.-

Decreto N° 2036 -12-XI-03- Art. 1°.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de $ 300.000, en concepto de aporte para cubrir el incremento del déficit del régimen previsional policial instituído por la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83 por el segundo semestre del Ejercicio 2003.-

Decreto N° 2037 -12-XI-03- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la "Tercera Semana de la Fotografía y el "Primer Encuentro Nacional de Fotógrafos Federados", organizado por la Asociación Grupo Fotográfico "El Caldén" que se llevó a cabo en esta ciudad desde el 11 al 19 de Octubre de 2003.-

Decreto N° 2038 -12-XI-03- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial los "Cursos de Primeros Auxilios", dictados por personal especializado de la Filial Santa Rosa de la Cruz Roja Argentina.-

Decreto N° 2039 -12-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Haillare Hue" Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22431 y Registro Provincial N° 119, por la suma de $ 10.000,00, destinado a cubrir parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2040 -12-XI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de octubre de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Elisa Angela BRAÑAS, L.C. N° 5.079.024, Clase 1.947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 59 de Colonia Santa María.-

Decreto N° 2041 -12-XI-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 4 (Rama mantenimiento y producción) -Ley 643- Domingo SARMIENTO - L.E.: N° 7.353.023 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 2042 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1525/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Gastón Gabriel VERNA- DNI N° 23.468.520 -Clase 1974- perteneciente al Centro de Salud de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de Septiembre y el 28 de Noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2043 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sara Adelina CORA -D.N.I. N° 14.330.648 -Clase 1961- y por el período comprendido entre el 6 de octubre y el 2 de noviembre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2044 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Elvira PERDERNERA -D.N.I. N° 24.067.757 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 19 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2045 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el Señor Ministro de Cultura y Educación y el señor Perfecto Roque MIRANDA - D.N.I. N° 18.426.911 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2046 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12

(Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Angela Lucia VALDEZ -D.N.I. N° 17.526.490 -Clase 1965- y por el período comprendido entre el 6 de octubre y el 27 de noviembre de 2003 y para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2047 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado, entre la Señora Ministro de Bienestar Social y la señora Ernestina EPULEF -D.N.I. N° 12.316.767 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2048 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y la señorita Eva Leticia OLGUIN -D.N.I. N° 30.016.048 -Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2049 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Delia Elvira ROSAS -D.N.I. N° 13.825.440 -Clase 1959- y por el período comprendido entre el 5 de septiembre y el 3 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2050 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nidia Ester CABALLERO -D.N.I. N° 12.877.827 -Clase 1959- y por el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 30 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Zona Sanitaria I, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2051 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el Señor Secretario General de la Gobernación y el señor Marcos Javier PEREZ -D.N.I. N° 24.733.324 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2052 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Jorge Waldemar GARCIA -D.N.I. N° 17.385.254 -Clase 1965- y por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2003, para desempeñarse como Médico Pediatra en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2053 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Fabiana PERALTA -D.N.I. N° 23.490.969 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2054 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Beatriz DIAZ- L.C. N° 5.490.989 -Clase 1951- y por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Falucho, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2055 -12-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el Señor Secretario General de la Gobernación y el señor Pablo Nicolás BERTONE HERNER -D.N.I. N° 29.757.864 -Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2058 -17-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía y la Documentación Técnica obrante en el expediente N° 193/2003, confeccionada por la citada repartición, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase al mencionado Organismo a convocar a Licitación Publica N° 1/2003 para la Obra: "LINEA DE MEDIA TENSION 33 Kv. SEMIANILLO NORTE - SANTA ROSA", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a $ 674.380,00 y un plazo de ejecución de

trescientos sesenta y cinco días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 16 de Diciembre de 2003, a la hora 10:00, para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a la Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: $ 472.066,00, con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - cuenta 1 - Función 765 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 019 - 1605: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto año 2004 y el resto hasta completar el total de la misma al Ejercicio Financiero año 2005.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1538 -5-XI-03- Art. 1°.- Aprobar la realización del "III Congreso Escolar Provincial Historia de Pueblos", organizado por la Subsecretaría de Coordinación dependiente de este Ministerio, a desarrollarse el día 7 de noviembre de 2003 en la Unidad Educativa N° 10 de Santa Rosa, por una duración de 6 (seis) horas reloj y dirigido a alumnos y docentes de segundo y tercer ciclo de Educación General Básica y de Educación Polimodal.-

Art. 2°.- Encuadrar la asistencia de los docentes participantes al Congreso en los alcances del Artículo 1°, inciso e), Decreto N° 1086/92.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 184 -12-IX-03- 1°) Tener por desistida la manifestación de descubrimiento de oro y cobre denominada "CERRO BLANCO" (Expte. 4254/97), atento a los considerandos expuestos.

2°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominada "CERRO BLANCO", procediendo por Escribanía de Minas y Catastro Minero, a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese y pase para conocimiento a Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2554 a 2556

Disp. Minera N° 195 -26-IX-03- 1°) Admitir el abandono de la mina "ALBRICIAS I" (Expte. 5815/98), manifestado por la firma titular M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y obrante a fs. 110/111, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería.

2°) Registrar, de no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ALBRICIAS I" (Expte. 5815/98).

3°) Publíquese en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.

4°) Regístrese, Notifíquese. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2554 a 2556

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 48.-

12 de Noviembre de 2003

VISTO:

La grave situación por la persistente sequía que asola el territorio provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha ocasionado el agotamiento de las reservas forrajeras de los verdeos invernales, pasturas cultivadas y el pastizal natural obligando a la mayoría de los productores a efectuar la venta forzosa de sus rodeos de cría, con el consiguiente perjuicio económico por el mal estado del ganado;

Que, por los Decretos N° 1.761/03 y 1.822/03 se ha declarado en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por sequía a la totalidad de la Provincia de La Pampa, conforme a lo normado por la Ley N° 1.785;

Que, el Gobierno provincial, juntamente con la Nación, está implementando una serie de medidas para asistir a los productores afectado, especialmente para los que desarrollan sus actividades en predios situados en los departamentos de Conhelo, Rancul, Loventué, Chalileo, Chicalcó, Puelén, Limay Mahuida, Curacó, Utracán, Caleu Caleu y Lihuel Calel, donde la dimensión de las pérdidas sufridas es de mayor importancia, según las constataciones efectuadas por el Ministerio de la Producción;

Que, a fin de sumar otra medida paliativa para la dificil situación que se está afrontando, se considera necesario suspender transitoriamente el cobro de las percepciones y retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exclusivamente cuando se trate de operaciones relacionadas con semovientes que provengan de predios situados en los mencionados departamentos, siempre que el productor posea el Certificado de Emergencia Agropecuaria emitido

conforme al artículo 3° de los Decretos precedentemente citados;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dejar establecido que los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que actúan según los Anexos I de las Resoluciones Generales N° 43/02 y 9/03, respectivamente, de esta Dirección General, podrán no efectuar la retención o percepción del gravamen cuando se den las siguientes condiciones:

a) Los semovientes provengan de predios situados en los Departamentos Conhelo, Rancul, Loventué, Chalileo, Chicalcó, Puelén, Limay Mahuida, Curacó, Utracán, Caleu Caleu y Lihuel Calel.

b) Los productores posean el Certificado de Emergencia Agropecuaria emitido conforme al artículo 3° del Decreto N° 1.761/03.

Cuando los productores desarrollen sus actividades en inmuebles afectados que no sean de su propiedad, bajo contratos de arrendamiento, capitalización de hacienda, pastoreo o similares, deberá acreditarse tal circunstancia presentando los instrumentos contractuales donde se identifica indubitablemente el predio, por los cuales se haya tributado el Impuesto de Sellos.

Artículo 2°.- Cuando actúen conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, los Agentes de Recaudación deberán detallar las operaciones en las declaraciones juradas mensuales indicando que por las mismas no se ha efectuado la retención o percepción, manteniendo archivadas para su consulta, junto con la correspondiente documentación, fotocopias de:

a) Guia de traslado de hacienda,

b) Certificado de Emergencia Agropecuaria,

c) Fotocopia del Contrato sellado, exclusivamente en los casos a que se refiere el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 3°.- La presente tendrá vigencia desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 122 -7-XI-03 Art. 1°.- Dejar sin efecto la Disposición de la Dirección de Transporte y Comunicaciones, N° 27 de fecha 07 de Agosto de 2003, por los fundamentos esgrimidos.-

Res. N° 123 -10-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas, y en consecuencia, autorízase a efectuar por intermedio del Departamento de Compras y Suministros, un llamado a licitación privada para la "PROVISION DE MATERIALES PARA RED DE GAS NATURAL EN REALICO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 70.000, con un plazo de entrega de acuerdo a lo especificado en pliegos.-

Res. N° 124 -10-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 34.820,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "MODIFICACION PORTON DE ENTRADA Y PINTURA GENERAL EN DEPOSITO DE COMPRAS Y SUMINISTROS-SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique KISTNER la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de $ 34.820,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 226 -14-XI-03- Art. 1°.- Aprobar el Sumario N° 01/03 caratulado "H.C.D. Sumario Administrativo s/presuntas ausencias injustificadas de la empleada Alicia Mabel PEREZ SAMPALLO".-

Art. 2°.- Declarar la cesantía de la Agente Categoría 14, Legajo N° 18.776; Alicia Mabel PEREZ SAMPALLO, por imperio de las disposiciones de los artículos 273° inciso d) y 277° incisos c) e i) de la Ley 643 y por haber incumplido los deberes previstos en el artículo 38° incisos a) y f) del mismo cuerpo de normas, todo conforme las consideraciones vertidas más arriba y constancias del expediente. La medida descripta tendrá efecto retroactivo al 11 de Agosto de 2003 y quedará firme una vez notificada legalmente (Expediente N° 88/03 - H.C.D.).-

L I C I T A C I O N E S

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIONES PUBLICAS N° 23, 24, 25 y 27/03

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de medicamentos, material de curaciones y leche entera en polvo, con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

EXPTE N°: 8682/03 - PUBLICA N°: 25/03 - OBJETO: Medicamentos - FECHA DE APERTURA: 10/12/03 10:00 Hs - MONTO: 2.050.000,00 - VALOR DEL PLIEGO: $ 360,00.- EXPTE N°:

8429/03 - PUBLICA N°: 24/03 - OBJETO: Curaciones - FECHA DE APERTURA: 11/12/03 10:00 Hs - MONTO: 1.000.000,00 - VALOR DEL PLIEGO: $ 360,00.-
EXPTE N°: 8371/03 - PUBLICA N°: 23/03 - OBJETO: leche Ent. Polvo - FECHA DE APERTURA: 12/12/03 10:00 Hs - MONTO: 350.000,00 - VALOR DEL PLIEGO: $ 175,00.-
EXPTE N°: 8683/03 - PUBLICA N°: 27/03 - OBJETO: Curaciones - FECHA DE APERTURA: 15/12/03 10:00 Hs - MONTO: 850.000,00 - VALOR DEL PLIEGO: $ 360,00
La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico, en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- Los pliegos podrán adquirirse en el Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico.- También se podrán realizar consultas y adquirir los pliegos en la Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal - solamente para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones - Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2554

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA
LICITACION PUBLICA N° 1/2003

OBJETO: "LINEA DE MEDIA TENSION 33 kV. SEMIANILLO NORTE - SANTA ROSA", de conformidad al Expediente N° 193/03 - Decreto N° 2058/03.-
LOCALIZACION DE LA OBRA: DEPARTAMENTO CAPITAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $: 674.380,00 (I.V.A. incluido)
CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: $: 674.380,00
CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: $ 674.380,00
ESPECIALIDAD REQUERIDA: ELECTROMECANICA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.-
PRECIO DE LA DOCUMENTACION: $: 500,00
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 16 de Diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

* La adquisición y consultas de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

* Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuase únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, SANTA ROSA, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2554

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A. S/Concurso Preventivo", Expte. N° B-630/95 se ha dispuesto: "//neral Pico, diciembre 10 de 2001.-... RESUELVO: 1) Declarar en estado de QUIEBRA a la firma ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A. con domicilio social en calle 24 N° 406 Norte y procesal en calle 9 N° 1024, ambos de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa (art. 88 inc. 1°).-... 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (art. 88 inc. 3° LCQ).- 5) Ordenar a la fallida para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°).- 6) Hágase saber que se halla prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces en caso de que se produzcan (art. 88 inc. 5° y 109°).- 7) Disponer se intercepten y entreguen al Sïndico la correspondiencia y las comuncicaciones dirigidass a la fallida... Se hace saber que se fijó el día 05/12/03, fecha hasta la cual los acreedores posconcursales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (arts. 88 in fine y 200).- Síndico actuante Contador Hugo Moronta, con domicilio en calle 11 N° 1432 de esta ciudad.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89).- Secretaría, octubre 31 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2552 a 2556

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 dias que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados "SCOTIABANK QUILMES S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer enterga al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como tambien a que dentro de las 48 horas constituya

domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3,4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado el último dentro de los 10 días de presentados. Art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely_Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucuman 811, piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6 "12" y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7 "71" este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3 L.C.).- Buenos, Aires, Octubre de 2003.- Néstor R. Sastre, Doctor en Administración.-

B. Of. 2553 a 2557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "ROUCO Ana María c/ GAICH Osvaldo Hugo s/Concurso Especial" Expediente n° C 36.870 que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Oliver n° 597 rematará el día 26 de Noviembre del 2003 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% GAICH Osvaldo Hugo, individualizado a Fs. 13 como Parcela 34 de la Manzana 91, parte del Solar 7 de la Mz. A, parte del potrero o chacra 14 de Villa Alonso Norte. Nom. Catastral: Ej. 047, Cir. I, Rad. f. Mz. 91, Par. 34, Partida 674.806. Sup. 491,50 mts², ubicado en la calle Viniegra n° 221. BASE: $ 62.661,14 en caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C., reducción de base. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISION 3%, Sellado 1% a c/ del comprador.- DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario $ 530,32 al 30/5/03; Inmobiliario adicional $ 153,59 al 30/5/03. Municipal $ 1.804,47 al 9/5/03.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupada por el Sr. GAICH Osvaldo H. MEJORAS: Salón con cocina, baño y un dormitorio, techo loza y madera cubierta de chapa; pileta de 11 mts por 5,5 mts. aproximadamente. REVISAR: Semana previas al remate en horario de comercio. Publíquense edicto por dos veces en Boletín Oficial y por cinco veces en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Graciela C. Martin Juez. Dra. Norma G. de Olmos Secretaria. Prof. Inter. Dr. José Mario Aguerrido, Av. España n° 17 Ofic. "E". Secretaría, Santa Rosa La Pampa, 6 de Noviembre del 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2553-2554

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Seis, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Sec. Unica a/c de la Secretaria Sustituta Dra. Fabiana Marrón, de ésta ciudad, comunica en autos: "DLOUKY Jorge Rubén -Síndico- S/INCIDENTE DE LIQUIDACION (E/A: SANTA JULIANA Oscar Alfredo s/Quiebra, Expte. B 28885)" Expte. E 41883, que el Enajenador Martillero Público Oscar Alfredo BRAÑAS, Colegiado N° 129, con domicilio en 25 de mayo 452, 1er. Piso de ésta ciudad, REMATARA el martes 2 de diciembre de 2003, A LAS DIEZ HORAS, en Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146, los siguientes bienes: Primero: Una Frac. de terreno ubicada en ésta ciudad, sobre calle H. del Carril entre Ferrando y Alvarez, con superficie de 425 m², Nom. Cat. Ejido 047, Circ. III, Radio m, Manzana 9, Parcela 35. Partida Inmob. 694.224. BALDIO DESOCUPADO. BASE: $ 441,51 (Val. Fiscal. Registra Deudas: Imp. Inmob. $ 200,57. Tasas y Serv. Municipales: $ 2.982,23 al 6/6/03. CONDICIONES: 20 % en el acto del remate y saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo, con posesión y posterior escrituración ante el escribano que el comprador designe. Los impuestos son a cargo del adquirente a partir de la posesión. Segundo: 799.303 acciones del Banco de La Pampa. BASE: $ 7.993,03 (Val. Nominal). VENTA AL CONTADO. Tercero: 3.800 m² de galpones parabólicos de estructura pretensada, instalados en inmueble ubicado sobre Ruta Nac. N° 5. El desarme y retiro corre por cuenta del adquirente. BASE: $ 70.000.- VENTA AL CONTADO. MISMO DIA A LAS 15,30 Hs, en DEPOSITO de Avenida Luro N° 1927, los siguientes bienes: 1°: UNA MOTONIVELADORA ADDAMS modelo 660 GM. BASE: $ 2.000.- 2° UNA PALA CARGADORA FRONTAL PAYLOADER con balde 2,5 m3. con motor Perkins. Desarmada incompleta. BASE $ 4.000.- 3°: UN TRACTOR ZANELLO MODELO 500 tracción 4 ruedas, Chasis TAC. N° 3879 serie C. Motor CUMMINS N° 30440487 modelo 6 CT. 8. BASE: $ 47.000.- 4°: un tractor Deutz 85 hp. BASE: $ 800. 5°: UNA SEMBRADORA 28 DISCOS SCHIARRE. BASE: $ 2000.- 6°: UN RASTRON DE 12 DISCOS SCHIARRE. BASE: $ 2.000.- 7° UNA SEMBRADORA LISTER SCHIARRE 7 SURCOS. BASE: $ 1800.- 8°: UN ARADO CINCEL 17 PUAS CRUCIANELLI con cilindro. BASE: $ 2200.- 9°: UN TANQUE 2000 Lts. ARDANAZ. BASE: $ 500.- 10°: UNA RASTRA DE DIENTES DE 3 CUERPOS. BASE: 100.- 11°: UNA RASTRA GIAAROLI 56X26, c/rebatibles N° 2939. BASE: $ 2.300. 12° UNA MAQUINA FUMIGAR GRISOLMAR de 1.500 lts. BASE: $ 1.000.- 13°: UNA DESMALEZADORA (HILERADORA) HILCOR. BASE: $ 1200.- 14°: UN ESCARDADOR ROTATIVO FUVER SERIE 398 N°

19. BASE: $ 1.100.- 15° UN MOTOCOMPRESOR con motor GM 4 cilindros p/2 martillos montados s/chasis 2 ejes. BASE: $ 2.100.- 16°: UN MOTOCOMPRESOR con motor de 13 HP, encendido triangular, montado s/chasis 1 eje. BASE: $ 2.800.- 17°: UN AUTOMOTOR MERCEDES BENZ sedan 4 puertas, modelo 200, año 1981, motor B000.028 marca M. Benz, chasis WDB12322010027704 M. Benz, Dominio TJN 743. BASE: $ 6.000.- Deuda DGR al 29/8/03 $ 969,38.- 18°: UN CAMION FORD F 600 volcador año 1960, motor PA6105206, Perkins, chasis Ford N° F602LOBA17841, Dominio UCY 756. BASE: $ 1.800.- DGR: Exento.- 19°: UN CAMION M. BENZ L 1114/42, año 1973, motor M. Benz B028128, chasis M. Benz 34103415016320, Dominio RDV 534. BASE: $ 2.800.- Deuda DGR al 29/8/03 $ 598.83.- 20° UN CAMION MERCEDES BENZ L 1517/48, año 1976, motor M. Benz B028123, chasis M. Benz 351303-15-000743, Dominio RDV 600. BASE: $ 12.000.- Deuda DGR al 29/8/03 $ 940,28. 21°: UN AUTOMOTOR FIAT SPAZIO T año 1991, motor Fiat N° 159A28387539403, chasis Fiat 147BB007197998. Dominio UCY 762. BASE: $ 3.000.- Deuda DGR al 29/8/03 $ 1043,22. 22°: UN AUTOMOTOR FORD TAUNUS GHIA, año 1982, motor BRAT 25790, chasis Ford KA52BL - 16688, Dominio UCY 759. BASE: $ 1000.- Deuda DGR al 29/8/03 $ 2.579,32. 23° UNA PICK UP FORD F 100, año 1964, motor Ford AHAK14126, chasis Ford F10LBA-521465, Dominio RDV 517. BASE. $ 800.- DGR Exenta. 24°: UN AUTOMOTOR FORD F 100, año 1981, motor Perkins N° JPA124315B, chasis Ford KA1JAH-05784, Dominio RDV 490. BASE: $ 1.200.- Deuda DGR al 29/8/03. $ 847,53 25°: UN CHASIS CON CABINA CHEVROLET MODELO C 714, año 1977, con motor M. Benz SCO1099550, chasis Chevrolet N° H145852, Dominio UCY 761. BASE: $ 2.400.- Deuda DGR al 29/8/03 $ 1.325,53. 26°: UN ACOPLADO PRATIFRUEHAUF MODELO RBB C1 F2 HD 8.60 M, año 1986, Dominio UCY 760. BASE: $ 10.000.- Deuda DGR al 29/8/03 $ 3.661,36.- 27° UN AUTOMOTOR VOLKSWAGEN VW CARAT GS, año 1989, con motor VW N° UD904735, chasis VW N° 8AVZZZ32ZJJ103399, Dominio UCY 853. BASE: $ 2.500.- Deuda DGR al 29/8/03 $ 1.984,10. 28° UN CAMION SCANIA VABIS modelo 1964, motor SV 827029, chasis SV 421156. Fecha inc. auto. 7/4/71, M/año 1976. Dominio UCY 758 CON HIDROGRUA GIRATORIA MODELO V-10.000/C3S- Serie 7308/96, Marca AMCO-VEBA, con estabilizadores traseros. BASE EN CONJUNTO: $ 20.000.- DGR Exento.- TODAS LAS UNIDADES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. La deudas por Impuesto a los vehículos son a cargo de los compradores a partir de la entrega de los bienes. Los gastos de transferencias son a cargo de los compradores. HAY REDUCCION DE BASE ART. 550 EN TODOS LOS BIENES. CONDICIONES: VENTA AL CONTADO. COMISION: Inmueble 3 %, Acciones 1 %, demás bienes 10 %. SELLADO DE BOLETOS Inmueble y automotores: 1 % ambos a cargo compradores. ENTREGA INMEDIATA. REVISAR: a partir del día 26/11, de 9 a 12 y de 16 a 18,30 hs., en el lugar del remate. Síndico Interv: CPN Jorge Rubén DLOUKY, 25 de Mayo 26, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 10 de Noviembre de 2003.- Fabiana Andrea MARRON, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2553 - 2554

El Agente fiscal de la A.F.I.P. Dr. Oscar A. Buteler, comunica en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ GONZALEZ, Miguel Angel s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 453/02 en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 26 de Noviembre de 2003, a las 11,00 hs, en el Colegio de Martilleros de la ciudad de General Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100 % de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, D.N.I. 12.800.131. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 2492 mts.². Nomenclatura Catastral: Ej. 082, Circ. I, Radio n, Mz. 53, Parc. 31. Inscripción de Dominio: N.E. 342/99, Mat. VII-4939.- Base: $ 21.077,94. La forma de pago es el 10 % como seña y a cuenta del precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3 % de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de mayo de 2003, asciende a la suma de $ 252,54 y con deuda por Imp. Municipal que al 21 de Abril de 2003 asciende a la suma de $ 631,84. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 08 de Noviembre de 2003.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "ANIBAL AMBROGETTI (Síndico) s/Incidente de Realización de Bienes en autos: RIERA Y CIA. S.A. s/Quiebra", Expte. N° E 21672 que el martillero público; Eleonor Margarita Alvarez, Colegiada N° 48, rematará el día sábado 29 de noviembre de 2003 a las 9:30 horas, en calle 21 N° 175 los siguientes bienes muebles: Dos escritorio mostrador de madera; cuatro escritorios de madera; cuatro sillones giratorios con ruedas; seis sillas de escritorio; un exhibidor de chapa; exhibidor base de madera y parte superior de acrílico; un exhibidor estructura de aluminio con dos puertas

corredizas de vidrio; tres exhibidor con estructura de caño cromado y vidrio; un exhibidor de madera; una estantería de madera; dos exhibidores estructura de caño redondo; una escalera de tres escalones metálica; un portarrollos de papel metálico, con un rollo de papel; cinco cestos de plásticos para papeles; un cartel luminoso con propaganda "WHIRPOOL"; veinticinco cassettes de videos con propagandas y películas varias; un matafuegos, de 7 Kg.; un exhibidor de madera; dos mesas para teléfono con ruedas; una butaca de metal; una carretilla metálica con dos ruedas; un exhibidor metálico con cuatro ruedas; un matafuego clase ABC, de 5 Kg.; una computadora compuesta por monitor marca SAMSUNG, modelo 400 NB, un teclado; un CPU "BELTRON" y estabilizador; tres sillones giratorios con ruedas; dos sillas de madera de algarrobo; un teléfono fax; dos estanterías metálicas; una central telefónica; una caja de seguridad metálica; tres escritorios de madera enchapado en fórmica; tres cestos metálicos para papeles; un armario de madera; dos módulos de armarios de madera; una cajonera de madera; una mesa de madera con patas metálicas; un mueble de madera con tres estantes; un mueble de madera enchapado; un escritorio de madera enchapado en formica, para computadora; una silla giratoria; un cesto de portapapeles de alambre; una máquina de escribir; un cenicero de pie; ocho teléfono; ocho calculadora electrónica; una computadora compuesta por CPU "BELTRON", monitor marca "SAMSUNG" SYNCMASTER 400 nb, Teclado y SACANNER; una computadora compuesta por CPU sin marca, un monitor marca "BELTRON", teclado; un controlador fiscal marca "HASAR"; una computadora compuesta por CPU "CELERON", monitor marca "SAMSUNG", teclado, mouse e impresora marca "EPSON" LX 300; una computadora compuesta por CPU sin marca, Monitor Marca "BELTRON" y teclado; una impresora color "HEWLETT PACKARD" 692C; un teclado; dos UPS; un portasellos metálico; dos impresora marca "EPSON" LX 810; artículos del hogar, video - Audio - Electrodomésticos - Camping y Varios; un centro musical marca "PHILCO", doble Cassettera con radio AM/FM, y dos parlantes marca "PHILCO"; un radiograbador portátil, doble cassettera, un reproductor de CD; dos parlantes marca "AIWA"; un centro musical stereo, con radio AM/FM, doble cassetera y reproductor de discos; una bandeja giradiscos; un stereo con radio AM/FM; un reproductor de CD, con dos parlantes; un teléfono inalámbrico; un soporte metálico para televisión; una mesa de madera para T.V.; una mesa de madera TV y Video; una mesa de madera enchapada, con base de caño redondo; una mesa de luz de madera de algarrobo; cinco mesas de TV-Video-Audio de madera; cinco mesa de TV-VIDEO; una mesa de TV de madera; una mesa para audio de madera; una tarima de madera; tres muebles de madera; una mesa redonda de fórmica; un banco tipo "PLAZA"; dos andadores para bebés; dos bicicletas; dos calefones eléctricos de acero inoxidables; un equipo refrigerador; un calefactor de 3000 calorías; un calefactor de 2500 calorías; tres máquinas de cortar césped; cuatro centros dentales; dos cafeteras SPRESS; dos faroles; un anafe de una hornalla; tres ravioleras; un extractor de jugo; cinco linternas alógenas; trece packs de accesos a internet marca "ADVANCE"; tres reloj de pared; tres relojes de mesa; dos controles remotos; dos abrochadoras automáticas; doce pack de dos cassettes para contestador automático; once estufas a cuarzo verticales; cuatro videocassettes vírgenes; diez packs de doce cucharas; tres repuestos de hojas de cuchillos eléctricos; siete calculadoras; dos computadoras personales marca "CASIO"; una garrafa de 3 Kg.; tres garrafas de 2 Kg.; una garrafa de 150 grs.; veintitrés repuestos de gas butano; un set de sacacorchos y abrelatas; una pantalla de gas; dos sillones de jardín; cuatro sillas plásticas; una sombrilla con pié metálico; una mesa redonda de chapa; diez pisos de PVC N° 5 para piletas; dieciocho pisos de PVC N° 3 para piletas de lona; seis cubre piletas; doce envases; tres lonitas playeras estampadas; tres colchones de goma espuma tipo cervical; seis aleros para carpa; una mochila con soporte metálica; un colchón de 1 plaza; un bafle estructura de madera; tres artefactos de iluminación de colgar; dos carteles luminosos; una almohada; dos escaleras metalica; un exhibidor de metal; un cajonero metálico con llave; dos vidrios para escritorio; un lote de doce láminas de madera; un lote de madera aglomerada enchapada; un juego de ménsulas y soportes varios; un lavarropas deterioradas; dos señaladores de madera "CAMPING"/ "AUDIO"; seis CPU varios; tres teclados; una impresora "EPSON" LX 810L; siete monitores; un estabilizador de corriente; un lote de ménsulas de chapa para estanterías; un lote de aspas para ventiladores de techo de chapa y madera; una estructura de caño redondo; un exhibidor de caño estructural; dos muebles de madera enchapada; un mostrador de madera; tres puertas de vidrio; tres vitrinas estructura metálica; un lote de siete exhibidores de caño estructural; un mueble exhibidor de madera enchapada; una vitrina estructural de metal; seis cuerpos de exhibidores de caño redondo cromado; cinco estanterías; un lote de once rollos de papel de envolver con propaganda de la fallida; un lote de bolsas de polietileno con propaganda fallida; seis paquetes de 25 Kg. cada uno de polietileno; dos mesas de trabajo estructura de caño; tres frentes de calefactor; cinco estantes de chapa; una salida de TB para calefactor; un lote de vidrio de varias medidas; una estrcutura de chapa; tres apoya cabezas; una caja con un lote de infladores de bicicleta; una caja de tapas doradas para ventiladores; un lote de tulipas; nueve estufas de dos elementos, verticales; una estructura central de ventilador de techo con motor; dos nebulizador ultrasonido; cuatro planchas; un exhibidor de juego; un teléfono; dos pack de doce cucharas soperas; ocho cajas de doce envases de agua; ocho botellas de 500 cm3 de conservante de agua; una máquina de café de filtro; una lámpara de pié; un compresor con motor eléctrico; cinco caños galvanizados, medidas varias; un lote de madera y tablas; cuatro baterías; un pack doble para baterías; tres cajas con elementos varios de ventiladores de techo; tres máquinas para lavarropas comunes; once filtros de carbón N° 1 para heladeras; diez vidrios transparentes; un portalámpara metálico; una caja con elementos de

aspiradoras; una tostadora eléctrica; dieciseis controles de ventiladores de techo; una plancha para cabello; un armario de madera; cinco cuerpos de estanterías metálicas; un lote de repuestos y accesorios de TV, Audio y electrodomésticos varios; un lote de vidrios de varias medidas; un gupo electrógeno y AUTOMOTOR, Marca Ford, Modelo F-100, Tipo Pick-up, Motor Marca Perkins. Fijas las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero enajenador. El auto que ordena la publicación dice: "Gral. Pico, 17 de Octubre de 2003". Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección (dos publicaciones). Establecer que el automotor saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión de impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Síndico Aníbal Ambrogetti; domicilio calle 16 N° 617.- Secretaría, Octubre 29 de 2003.- Dra. Mabel Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/TORRES, Francisco s/Apremio", Expte. N° C-20935, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, Colegiado N° 45, rematará el día jueves 4 de Diciembre de 2003, a las 10 horas en calle 22 N° 648, donde estará su bandera, el siguiente bien: un terreno baldío designado como Ejido 021, Circ. 01, Radio G, Mza. 013, Par. 16, N° de Partida: 692.462, ubicado en calle 112 e/ 1 y 101; cuyas medidas son: 20 mts de frente por 14,60 mts. de fondo.- Fijar las siguientes condiciones: Base: $ 246,22; venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- Sellado 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuesos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- El auto que ordena la publicación dice: "Gral. Pico, 9 de septiembre de 2003. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones Art. 129 CF) y propaganda adicional en el diario "La Reforma" o "La Arena" conforme a las pautas del art. 534 C.Pr.-. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, Asesoría Letrada Municipalidad de Gral. Pico.- Secretaría, Octubre 31 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/TORRES, Francisco s/Apremio", Expte. N° C-21329, que el Martillero Público Eleonor Margarita Alvarez, Colegiado N° 48, rematará el día jueves 4 de Diciembre de 2003, a las 10,30 horas en calle 22 N° 648, donde estará su bandera, el siguiente bien: un terreno baldío designado como Ejido 021, Circ. I, Radio G, Manzana 013, Par. 15, N° de Partida: 692.461, ubicado en calle 112 esq. 101; cuyas medidas son: 20 mts de frente por 14,60 mts. de fondo.- Fijar las siguientes condiciones: Base: $ 322,64; venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- Sellado 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuesos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- Se aplicará el art. 129 C. Fiscal. El auto que ordena la publicación dice: "Gral. Pico, 9 de septiembre de 2003. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones Art. 129 CF) y propaganda adicional en el diario "La Reforma" o "La Arena". Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, Asesoría Letrada Municipalidad de Gral. Pico.- Secretaría, Octubre 31 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554-2555

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de ésta ciudad, en autos: "VIANO, José Antonio y Otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. N° C-21634/98, cita y emplaza a los herederos de Don José Antonio VIANO, DNI. 7.357.649, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento.- Profesional Interviniente: Dr. Claudio Pérez de la Prida, Pellegrini N° 255, ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de octubre de 2003.- Claudio Pérez de la Prida, Abogado.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunsctipción Judicial sito en calle Pellegrini N° 456 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Dra. Analía R. de Vega, Secretaria, en autos: "DOMINGUEZ, Osbaldo Adrián s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44683, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Osbaldo Adrián DOMINGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 671 inc. 2° y 3° y art. 675 del CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interviniente: Dr. Jorge O. Cañon, Defensor General, con domicilio en calle González N° 249 - Of. 10/13 de ésta ciudad.- Santa Rosa, Noviembre 11 de 2003.- Dr. Jorge O. Cañon, Defensor General.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr.

Abel Leopoldo BARRETTA, en autos caratulados "BARRETTA, Abel Leopoldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44706. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Marianela Oriani, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 13 de Noviembre de 2003.- Marianela Oriani, Abogada.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° CINCO, ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Sec. Unica en autos: "SUQUIA GONZALEZ, Amelia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44323, cita y emplaza a herederos y acreedores de Amelia SUQUIA GONZALEZ por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena.- Dres. Raúl Almirall y Rubén Gutiérrez, 25 de Mayo 614, Ciudad.- Secretaría, 30 de Octubre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Santa Rosa, en autos caratulados: "CABRERA, Eugenio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-44574, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Eugenio CABRERA, Santa Rosa, 20 de Octubre de 2003... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- Profesionales Intervinientes Estudio Di Nápoli, Dra. Blanco Gómez.- Pellegrini Nro. 606, Santa Rosa.- Santa Rosa, 23 de Octubre de 2003.- María Silvina Blanco Gómez, Abogada.-

B. Of. 2554

Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber en autos: "FISCALIA DE ESTADO c/CARDOSO, Carlos Eduardo s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-39991), que el martillero público Adolfo Ricardo Steibel, colegiado 7 (T.1, F.7) con domicilio en Moreno N° 262 de esta ciudad, rematará el día Martes 25 de Noviembre a las 11,00 horas en el Colegio de Martilleros y C.C sito en Rivadavia 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en la Localidad de Eduardo Castex - Ubicación; Lote II - Frac- A - Secc. II. Nom. Cat. Ej. 026, Circ. IV, Chac. 28, Par. 7, Superficie: 3 Hectáreas, 41 as. Mejoras: Un galpón con techo parabólico sin aberturas. Estado de ocupación: Ocupado provisoriamente por la Cooperativa Eléctrica de esa Localidad. Base: $ 1.784,29 (valuación fiscal año 2003), deuda: imp. inmobiliario $ 187,11 hasta 3° cuota 2003. Forma de Pago: 10% al contado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión: 3%, sellado boleto 1% y gastos de escrituración todo a cargo del comprador: Nota: El inmueble posee una construcción no declarada en Catastro por lo que el comprador deberá presentar los planos correspondientes. Revisar: Los días 20, 21 y 24 de noviembre, previo aviso al martillero. Profesional Interviniente: Dra. Marina E. Alvarez, con domicilio en Centro Cívico, Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2003.- Adolfo Ricardo Steibel, Martillero Público y C.C.-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "GALLARDO, César Edmundo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44641, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de César Edmundo GALLARDO y de Elsa Dora ANDRADA. Prof. Inter.: Estudio Menéndez, Avda. Julio A. Roca 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa hace saber en autos: "GOMEZ, Martha Alba c/MOYANO, Carlos Samuel s/Ejecución Hipotecaria y Embargo" Expte. N° C-40890, que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 24 de Noviembre de 2003 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: El 100% de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, designado como lote 5, fracción "C", sección II, solar 5, manz. h, designado como solar 24 manzana 76, según plano insc. Al T° 239, F° 79, N.C. Ej. 039, Circ. I, radio l, manz. 76, parc. 28. Partida N° 556.412 NE: 1360/76 - Mart. II-17.051; NE: 4.473/74 - Mat. II-17.045 y NE: 106/82 - Mat. II-17.045. MEJORAS: 4 dormitorios, 2 baños, cocina (anexo lavadero), living, comedor, garage y cuarto de servicio. En la parte posterior se encuentra edificado un departamento que consta de habitación, cocina y baño. BASE: $ 73.925,68. IMPUESTOS: Inmobiliario al 01/10/03 $ 92,62. Municipales: al 31/08/03 $ 5.686,12.- Condiciones: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura por ante el escribano que el comprador designe. COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Carlos S. Moyano y su grupo familiar y el departamento por la Sra. Aurelia Puppo.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Informes: Mansilla 316, Tel. 410087 o 15663441, Santa Rosa.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Luis Florez, González 166.- Santa Rosa, 30 de Octubre de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la

Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "FERNANDEZ, Virgilio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 22.251/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 3 de noviembre de 2003.- Abrese el proceso sucesorio de Virgilio FERNANDEZ (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela Cordon, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 10 de noviembre de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Alicia SANCHEZ, para que se presenten en los autos rotulados "SANCHEZ, ALICIA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-22265/03. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de noviembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Alicia SANCHEZ (acta de defunción de fs. 5). ... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.) ... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en Calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la Localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal Calle 11 Nro. 1.293 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de noviembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2554

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: GROSSE, Alberto Carlos s/ QUIEBRA" Expte. N° 32133 que el Martillero Enajenador Rodolfo E. ROLERO, Colegiado N° 50, con domicilio constituido en Rivadavia N° 146, Santa Rosa, rematará el día 5 de diciembre de 2003, a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1°) 100 % de un terreno baldío ubicado en la intersección de las calles Callaqueo y Mons. Serafini, N.C.: Ej. 047, Circ. I, Radio "B", Manz. 40, Parcela 20, Partida N° 658.089, con una superf. de 616,53 m² BASE: $ 441,51 (V. Fiscal).- 2°) 100 % de un terreno baldío, ubicado calle J. Ferro entre Misiones y Tierra del Fuego, N.C.: Ej 047, Circ. I, Radio "K", Manz. 38, Parcela 33, Partida N° 673.517, con una superf. de 200 m².- BASE: $ 1.035,85 (V. Fiscal).- 3°) 100 % de una camioneta Ford F-100 Mod. 1982, Motor BXAK41858, Dominio L 052842.- SIN BASE.- CONDICIONES DE VENTA: PARA LOS INMUEBLES BALDIOS: 10 % al contado, en el acto del remate, y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura por ante escribano que designe el comprador con gastos a su cargo.- PARA EL AUTOMOTOR: Saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor.- COMISION: 3 % más 1 % de sellado en los inmuebles; en el automotor el 10 % más 1 % de sellado, a cargo del comprador.- Publíquense edictos por dos veces en el B. Oficial y cinco en el Diario "La Arena" y/o "El Diario".- Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- María del Carmen García, Secretaria.- Síndico: CPN Augusto C. FERNANDEZ con domicilio en Av. Roca N° 205, Santa Rosa.- Para revisar el automotor dirigirse a "Neumáticos Sabaidini", Marmol 1344, Santa Rosa, la semana previa al remate en horario de comercio.- Secretaría, 4 de noviembre de 2003.- Rodolfo E. ROLERO, Martillero Público y C. de Comercio.-

B. Of. 2554 - 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, comunica que en autos caratulados "MIGLIO, JUAN ALDO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 20.535, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Aldo MIGLIO para que se presenten a estar a derecho, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: //..neral Pico, 19 de noviembre de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de JUAN ALDO MIGLIO (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezca a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gastón Boga Doyhenard.- Calle 11 N° 1016, General Pico (LP).- Secretaría, General Pico 10 de Febrero de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Sta. Rosa a/c del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría de la Dra. María del Carmen Garcia, en autos "REINA, Rubén Antonio s/Quiebra", Expte. N° B-36.107, comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962) Subastará el día sábado 29 de noviembre, a partir de la hora 9:30, en calle Alte.

Brown N° 539 de Sta. Rosa, los siguientes bienes muebles: Una balanza reloj de 25 Kgs "IRIS ALTAMURA" N° 30701, con plato enlozado; Dos carretillas de 2 ruedas para cajones; Un lote de 100 envases (cajones) plásticos; Un lote de cajones de madera para verduras; Una cámara frigorífica "MODULCAN" de 6 x 3,50 mts. aprox. con equipo de frío; Una registradora marca "CRAMS N° ZVA N° 6 4905; Una exhibidora de fiambres marca "MARA" con frente de vidrio, dos puertas y sin equipo de frío; Un freezer marca "ROBIMAR"; Un exhibidor con inscripción "SALBOS" sin equipo de frío y 3 estantes; Un estante de madera con 5 estantes de aprox. 1,80x2,20 mts.; Un mostrador marca "SALBOSS" de aprox. 2x0,60 mts., estructura de chapa con tapa de fórmica, con 2 estantes y un cajón; Una balanza electrónica en deshuso; Un mostrador de caja con tapa de acero inoxidable y 2 estantes de aprox. 2x0,60x1 mts.; Una mesa para caja de metal con tapa de fórmica con un cajón de chapa 0,40x0,40x1,10 mts.; Un vitrina exhibidora de vidrio y madera de aprox. 2,20x1,50 mts. con 4 estantes de vidrio y 4 puertas de vidrio en la parte superior e inferior; Cinco cuerpos de estanterías con 4 estantes marca "BOSSO Y SALDAÑO"; Dos góndolas con 5 estantes y otra con 4 estantes; Una góndola chica con 5 estantes por lado; Un exhibidor circular de 4 bandejas; Diez porta fluorescentes; Un armazón de madera de 4 tiranes; Seis tramos de cortina color verde de 1,50x2 mts.- Condiciones de Venta: Sin Base, Contado y mejor postor. Comisión: 10% a/c adquirente.- Informes: Semana previa al remate, en horario de comercio, en la oficina del Martillero actuante sita en calle Villegas N° 584 (Tel. 02954-432974) de Sta. Rosa.- Profesional Interviniente: CPN Silvia V. Orgales (T° VI - F° 19 del CPCELP), en su condición de Síndico con domicilio en calle Pico N° 26 de Sta. Rosa. Identificación del Ejecutado (RG 745/99 AFIP) M° 8.026.043, CUIT N° 20-08026043-2) Sta. Rosa, 14 de Noviembre de 2003.- Luis M. Conti, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Marrón -sustituta-, en autos: "ALVAREZ, Artelina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 44.291/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. Swinnen, Av. Roca N° 447, 1° Piso, oficina "A" de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena.- Santa Rosa, 3 de Noviembre de 2003.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos: "TESTA, Augusto José s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° A 21.933/03, cita por treinta días a herederos y acreedores, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, Octubre 24 de 2003.- ... ábrese el proceso sucesorio de Augusto José Testa.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Griselda Nazer, Calle 4 N° 1265.- Secretaría, General Pico, 05 de Noviembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "GONDOLO, Juana Teresa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A-22096/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA TERESA GONDOLO y de Don FELIPE VAZQUEZ. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de octubre de 2003.... Abrese el proceso sucesorio de FELIPE VAZQUEZ y JUANA TERESA GONDOLO... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Guazzaroni - Escuredo, con domicilio en calle 15 n° 558.- Secretaría, noviembre 10 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "GRANGETTO, Mario Carlos S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A-22271/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO CARLOS GRANGETTO. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de noviembre de 2003... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima como la defunción del causante ...ábrese el proceso sucesorio de Mario Carlos GRANGETTO.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Oscar Melloni. Juez. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Guazzaroni - Escuredo, con domicilio en calle 15 n° 558.- Secretaría, noviembre 11 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad General Pico, en autos: "CERUTTI, Margarita Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A21791, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de octubre de 2003.... Abrese el proceso sucesorio de CERUTTI, Margarita Magdalena (acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por única vez en el diario "La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez. Profesional Interviniente: Dra. Ana Mariela Bonaveri, con domicilio en calle 22 N° 205 - Gral. Pico- Secretaría, 05 de noviembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "DANIEL, Alicia Susana sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. A-22166/03), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alicia Susana Daniel a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: "General Pico, 16 de Octubre de 2003.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Alicia Susana Daniel.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo: Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales - Defensora General, con domicilio en Calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 06 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. Karina Cufari (Secretaria "ad-hoc"), sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre de 2003 se dispuso la unificación de los plazos de los concursos preventivos de: "ALPARGATAS S.A.I.C., ALPALINE S.A., ALPARGATAS CALZADOS S.A., ALPARGATAS TEXTIL S.A., y TEXTIL CATAMARCA S.A. con los correspondientes a los concursos preventivos de CALZADO CATAMARCA S.A. y CONFECCIONES TEXTILES S.A., todas con domicilio en Azara 841, Ciudad de Buenos Aires. Fíjase plazo hasta el día 15 de diciembre de 2003, como fecha límite para el nuevo período de observaciones conforme LC: 67 4° párrafo. Fíjanse los días 12 de febrero y 29 de marzo de 2004, para que la sindicatura presente en autos las modificaciones al informe individual y al informe general, respectivamente. Fíjase el 1° de marzo de 2004 a efectos de la resolución prevista en LC: 36, debiendo la concursada presentar la propuesta de categorización el 15 de marzo de 2004. A los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista por el LC: 43 se fija el día 28 de octubre de 2004 a las 10,30 hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal o en el lugar que se designe. El vencimiento del período de exclusividad operará el día 4 de noviembre de 2004.-

Publíquense por cinco días en el diario de publicaciones oficiales de Capital Federal y diario Clarín de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Buenos Aires, el diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Catamarca y en el diario "El Ancasti", de dicha provincia; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis y el diario "La República" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Santa Rosa de la provincia de La Pampa y en el diario "La Arena" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la provincia de Tucumán y el diario "La Gaceta" de dicha provincia; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Dean Funes de la provincia de Córdoba; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Bella Vista de la provincia de Corrientes y en el diario "Epoca" de la misma ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Sáenz Peña de la provincia de Chaco y en el diario "Norte" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la provincia de Formosa y en el diario "La Mañana" de la misma provincia. Karina Cufari, Secretaria.- Buenos Aires, Noviembre de 2003.- Karina Cufari, Secretaria.-

B. Of. 2554 a 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Fornione, en los autos caratulados: "FORNIONE, Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-22204/03.- El proveído que ordena el presente dice: "//neral Pico, 28 de Octubre de 2003.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Rodolfo Fornione.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"(art. 675 inc 2° último párrafo C.Pr.)...".- Fdo: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en Calle 22 Nro. 583, ciudad de General Pico (LP).- Noviembre 05 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en esta ciudad, hace saber en autos caratulados: "CUADRADO, Marcelo Rubén - SINDICO S/Incidente", Expte. N° 40230, en autos: BOMKOVSKY Aníbal Roberto s/Quiebra, Expte. N° 22852, que el Martillero Público enajenador, Adolfo Ricardo Steibel, Colegiado 7, T1, F7, con domicilio en Moreno 262, de esta ciudad, rematará el Miércoles 3 de Diciembre de 2003 a las 17,00 en Av. Perón entre Tordo y Buho, Toay, los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno ubicado en la Localidad de Toay en Calle Avda. Pte. Perón entre Buho y Tordo, Secc. II, Frac. D, Lote 19, Nom.

Cat. Ej. 046, Circ. IV, radio I, Qta. 8 que se designa como Parcela 95 con una superficie de 1.660 m2. Mejoras: Galpón de 454 m2. cubiertos. Estado de Ocupación: Ocupado por el señor José Olguín en su carácter de cuidador. Base: $ 31.029,59 (valuación fiscal año 2003). Forma de pago: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe. Deuda: Impuesto Inmobiliario $ 3.977,30 hasta 3° cuota 2.003, Impuestos Municipales $ 6.381,34 hasta Octubre de 2.003. Nota: El comprador deberá presentar los planos de acuerdo a obra ante la Municipalidad de Toay. Comisión 3%, Sellado Boleto 1% y gastos de escrituración a cargo del comprador. II) Un automotor marca Ford, Modelo F-100 N° motor PA4533585. Marca Perkins Chasis N° KA1JAR-75907, marca Ford, Dominio L056584. Sin Base. Forma de Pago: Al contado y al mejor postor en el acto del remate. Deuda: Impuesto a los vehículos $ 2.546,73. Comisión 10%, Sellado Boleto 1% y gastos de transferencia a cargo del comprador. III) 1 arco de hierro para aparejo, 1 lote de repuestos de maquinarias (chatarra), 2 tambores met. 200 lts., 1 estufa salamandra, 2 fuentones metálicos, 1 tanque de agua precario, 2 llantas de tractor, 1 lote de neumáticos en desuso, 3 mesas metálicas de taller, 1 tablero de madera para herramientas, 1 morza de taller, 1 batea met. para lavar repuestos, 1 plataforma de máquina cosechadora en desuso, 1 bombeador sin motor, 1 Máquina cosechadora SENOR Mod. D6, Año 1985, Chasis N° 296, Motor N° 706185, 1 Máquina cosechadora SENOR Mod. D6, Año 1986, Chasis N° 358, Motor N° 707228. Sin Base. Forma de Pago: Al contado y al mejor postor en el acto del remate. Comisión 10% y Sellado Boleto 1% a cargo del comprador. Para revisar: Días 27 y 28 de Noviembre y 1 y 2 de Diciembre, previo aviso al Martillero. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Diario" o "La Arena" de conformidad a lo dispuesto en el art. 208 de la L.C. Firmado: Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2.003.- Adolfo R. Steibel, Martillero Público.-

B. Of. 2554

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° SEIS, c/asiento en la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "RIO, Norma Betríz c/ALVARADO, Ricardo Humberto s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. N° C-37.691, COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día viernes 28 de noviembre del año en curso, a la hora 17,00, en calle Alsina N° 129 (Lavadero "WAICAR") de esta ciudad, el 100% del dominio en el vehículo Marca: Ford, Modelo: Galaxy 2.0 L, Motor Ford Nro.: UQCO12021; Chasis Ford N° 9BFZZZ33ZRP000314; Tipo: Sedam 4 p. Año: 1994. Dominio SDY-613. Condiciones: AL CONTADO, SIN BASE y MEJOR POSTOR. Deuda por patentes: $ 557,06 (31/10/03).- NOTA: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos a partir de la toma de posesión del automotor (art. 541 del CPCC).- Estado del rodado: Presenta un fuerte impacto en su lateral derecho a la altura del parante central. Comisión: 10%. Sellado: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: A partir del día 10 de noviembre consultando previamente, en horario comercial, al martillero actuante en Villegas n° 584 y/o al Tel. 432974 de Sta. Rosa.- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía C. Colombato y María J. Martínez, por la actora, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 295 (PA) de Sta. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2003.- Luis M. Conti, Martillero, Corredor de Com..-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica en autos caratulados "RIBERI Rubén Abel sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 22260/2003), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rubén Abel RIBERI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 6 de noviembre de 2003.- ...ábrese el proceso sucesorio de Rubén Abel RIBERI - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 n° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 noviembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos "RIVERA, DOMINGO LAZARO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 44407, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerles valer.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. Zamora. Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, ... de Noviembre de 2003.- Silvana M. Zamora, Abogada.-

B. Of. 2554

Juzgado de en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos "ROJO MANUEL Y OTRO, s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44796, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer. Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. Zamora, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa,... de Noviembre de 2003.- Silvana M. Zamora, Abogada.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito en la calle Quintana n° 107 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "PERATTA DIOGENES ARTURO sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44515, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de la causante PERATTA Diógenes Arturo. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Elías Darío Melazzi. Pico 74.- Secretaría, 13 de noviembre de 2003.- Elías Darío Melazzi, Abogado.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos caratulados: "FANJUL y GUINDANI, Luis Nicandro y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44.663/03 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Nicandro FANJUL y GUINDANI, por Julio Esteban FANJUL y GUINDANI y por Teresa GUINDANI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Víctor Cheli, con domicilio en Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Noviembre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juz. Ira. Ins. Civ. Com. Lab. y Min. N° TRES, de Sta. Rosa, a/c de la Dra. Elena V. Fresco, Secretaría de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "RODRIGUEZ, Gregorio Ernesto c/LOSANO, Martín Horacio s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. N° C - 40.134, COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día jueves 11 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 33,33 % de la nuda propiedad en el inmueble (edificado) ubicado s/calle Chaco N° 162 de Sta. Rosa. Superficie: 348.66 m². N. Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio I, mza. 64, parc. 13. Partida: 547.393. Dominio: N.E. 441/80, Mat. II-29.613 (Mejoras: 3 dorm., baño, comedor, cocina y lavadero). El inmueble descripto posee usufructo (100 %) a favor del Sr. ADRIAN, Alberto. Deudas: Inmobiliario: $ 610,83 (14.11.03); Tasas Municipales: $ 7.583,44 (25.9.03). Adeuda derechos de construcción. Estas deudas y/o plano de obra u otras cargas reales que pesen sobre el inmueble. Estas deudas y/o plano de obra u otras cargas reales que pesen sobre el inmueble estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y sus padres. Venta ordenada libre de ocupantes. BASE: $ 12.809,20 (vf/03). CONDICIONES DE VENTA: 10% al contado acto del remate. El saldo (90%), dentro de los cinco días de su aprobación. Comisión: 3 %. Sellado: 1 % ambos a/c comprador. Exhibición e informes: Días 5, 8, 9 y 10 de diciembre con aviso al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 (TE 02954-432974) de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dra. Laura CAGLIOLO, con domicilio en Villegas N° 77.- SECRETARIA, 18 de Noviembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2554

Juz. de Primera Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° TRES de la Prim. Circ., comunica, en autos: "GRIFA NESTOR HORACIO C/ CARAVAGLIO, Miguel S/ EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO (Expte. C 37829), que el Martillero Manuel ROMERO, con dom. en calle Urquiza N° 335 de Santa Rosa, Rematará el día miércoles 3 de diciembre de 2003 a las 17,00 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, (L.P.) el sig. Inmueble: Prop. 100 % Miguel Angel CARAVAGLIO, ub. en Avda. Circ. Santiago Marzo N° 1962 de Santa Rosa (L.P.) Barrio Racedo Ubicación Lote 18 - Frac. D, Sec. II localidad de Santa Rosa, Dpto. Capital.- Desig. Cat.: Ej. 047, Circ.II Radio a Mz 89a Parc 9, Sup. 200 m². Partida 680.360.- BASE. $ 9.647,48.- Deudas inmob. al 31/10/03, $ 156,40; Plan de financiación $ 1.837,83 al 31/10/03; municipal al 9/10/03, $ 12.858,49.- MEJORAS. Living-cocina comedor, 2 dormitorios, baño, pasillo; patio y cochera cubierta.- Comisión 3 %, sellado 1 % a c/ comprador.- La misma se encuentra ocupada por el Sr. VANDEMBERGER, Julio, su esposa y 3 hijos menores de edad en calidad de inquilinos.- CONDICIONES. 20 % al contado, como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe. Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: Se deja constancia que las deudas impositivas son a cargo del adquirente.- Prof. Interv. FIORUCCI, Román Oscar, Oliver 588.- Santa Rosa, 06 de noviembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de ésta ciudad, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/ESCUDERO, Magdaleno y otro s/Apremio" expediente número C-42185, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Victor Lordi 297 de Santa Rosa, rematará el día jueves 27 de noviembre de 2003 a las 11:10 hs., en la Municipalidad de Eduardo Castex, calle Padre Durando N° 980 de esa localidad, el siguiente inmueble: Propiedad 100 % del Sr. Escudero Magdaleno, ubicado en Lote 2, Fracción a, Sección II de Eduardo Castex, con una superficie de 292 m², situado en la esquina de calles Santa Fe y Malvinas Argentinas, Inscripción de Dominio: N.E.: 4522/69, Mat.: II-6603. Nom. Cat. Ej.: 026, Circ. IV, Radio a, Mz. 47, Parcela 10. Partida 647.809. Base: $ 351,51 (val. fiscal). Para el caso de falta de postores por el importe de la base, se aplicará el art. 557 del CPCC (reducción de base). Pago: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. Comisión: 3 % del total del precio a/c del

comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. Estado de ocupación: El inmueble es un terreno baldío sin ocupantes. Revisar el bien: días 24 al 26 de noviembre, previo aviso y acompañados por el martillero (02954 - 423455 y 15683100) o consultando en la Municipalidad de Eduardo Castex. El inmueble registra la siguiente deuda que conforma el total del precio.: por Impuesto Inmobiliario $, al 00/00/200. Este importe estará a cargo de quien resulte comprador. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, Pico N° 215 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 18 de noviembre de 2003.- Diego Alberto ARFUCH, Martillero Público.-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de ésta ciudad, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/PALACIOS, Tomás y otro s/Apremio" expediente número C-39214, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Victor Lordi 297 de Santa Rosa, rematará el día jueves 27 de noviembre de 2003 a las 10,45 hs., en la Municipalidad de Eduardo Castex, calle padre Durando N° 980 de esa localidad, el siguiente inmueble: Propiedad 100 % del Sr. Torriani Higinio, ubicado en Lote 2, Fracción A, Sección II de Eduardo Castex, con una superficie de 1.500 m², situado frente a calle Alfredo L. Palacios entre Avenida del Trabajo e Italia, Inscripción de Dominio: Tomo 83, Folio 781/785, Finca 17434. Nom. Cat. Ej.: 026, Circ. I, Radio b, Mz. 37, Parcela 21. Partida 724.215. Base: $ 1.562,26 (val. fiscal). Para el caso de falta de postores por el importe de la base, se aplicará el art. 557 del CPCC (reducción de base). Pago: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del l80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. Comisión: 3 % del total del precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. Estado ocupación: El inmueble es un terreno baldío sin ocupantes. Revisar el bien: días 24 al 26 de noviembre, previo aviso y acompañados por el martillero (02954 - 423455 y 15683100) o consultando en la Municipalidad de Eduardo Castex. El inmueble registra la siguiente deuda que conforme el total de precio: por Impuesto Inmobiliario $ 308,53 al 14/11/2003. Este importe estará a cargo de quien resulte comprador. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, Pico N° 215 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 18 de noviembre de 2003.- Diego Alberto ARFUCH, Martillero Público.-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de ésta ciudad, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/VIAZZO REYES de LUNA, Juana y otro s/Apremio" expediente número C-38724, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336 T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Victor Lordi 297 de Santa Rosa, rematará el día jueves 27 de noviembre de 2003 a las 10:30 hs., en la Municipalidad de Eduardo Castex, calle Padre Durando N° 980 de esa localidad, el siguiente inmueble: Propiedad 100 % de la Sra. Viazzo y Reyes Juana, ubicado en Lote 2, Fracción A, Sección II de Eduardo Castex, con una superficie de 325 m², situado con frente a calle J. F. Kennedy entre Ceballos y España, inscripción de Dominio: Tomo 519, Folio 225, Finca 28808. Nom. Cat. Ej.: 026, Circ. I, Radio a, Mz. 63, Parcela 9. Partida 567.309. Base: $ 2.226,81 (val. fiscal). para el caso de falta de postores por el importe de la base, se aplicará el art. 557 del CPCC (reducción de base). Pago: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. comisión: 3 % del total de precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. Estado de ocupación: El inmueble es un terreno baldío sin ocupantes. Revisar el bien: días 24 al 26 de noviembre, previo aviso y acompañado por el martillero (02954 - 423455 y 15683100) o consultando en la Municipalidad de Eduardo Castex. El inmueble registra la siguiente deuda que conforma el total de precio: por Impuesto Inmobiliario $ 295,41 al 29/08/2003. Este importe estará a cargo de quien resulte comprador. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, Pico N° 215 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 18 de noviembre de 2003.- Diego Alberto ARFUCH, Martillero Público.-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de ésta ciudad, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/SEGURADO, Rafael y otros s/Apremio y Medida Cautelar" expediente número C-42186, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Victor Lordi 297 de Santa Rosa, rematará el día jueves 27 de noviembre de 2003 a las 10:45 hs., en la Municipalidad de Eduardo Castex, calle Padre Durando N° 980 de esa localidad, el siguiente inmueble: Propiedad 100 % del Sr. Segurado Rafael, ubicado en Lote 2, Fracción A, Sección II de Eduardo Castex, con una superficie de 200 m², situado con frente a calle Malvinas Argentinas entre Avenida del Trabajo y R. Zamarbide, Inscripción de Dominio: Tomo 121, Folio 187, Finca 22362. Nom. Cat. Ej.: 026,

Circ. I, Radio b, Mz. 36, Parcela 35. Partida 689.672. Base: $ 175,75 (val. fiscal). Para el caso de falta de postores por el importe de la base, se aplicará el art. 557 del CPCC (reducción de base). Pago: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituído en los estrados del Tribunal. Comisión: 3 % del total del precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. Estado ocupación: El inmueble es un terreno baldío sin ocupantes. Revisar el bien: días 24 al 26 de Noviembre, previo aviso y acompañados por el martillero (02954 - 423455 y 15683100) o consultando en la Municipalidad de Eduardo Castex. El inmueble registra la siguiente deuda que conforma el total de precio: por Impuesto Inmobiliario $ 297,87 al 24/20/2003. Este importe estará a cargo de quien resulte comprador. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, Pico N° 215 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 18 de noviembre de 2003.- Diego Alberto ARFUCH, Martillero Público.-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de ésta ciudad, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/COSSOVICH, Oscar Alberto /Apremio y Medida Cautelar" expediente número C-42188, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Victor Lordi 297 de Santa Rosa, rematará el día jueves 27 de noviembre de 2003 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Eduardo Castex, calle Padre Durando N° 980 de esa localidad, el siguiente inmueble: Propiedad 100 % del Sr. Cossovich, Oscar Alberto, ubicado en Lote 2, Fracción A, Sección II de Eduardo Castex, con una superficie de 300 m², situado con frente a calle Alem entre Santa Fe y Córdoba. Inscripción de Dominio: N.E.: 4769/73, Mat.: II-14978. Nom. Cat. Ej.: 026, Circ. IV, Radio a, Mz. 47, Parcela 28. Partida 647.827. Base: $ 234,34 (val. fiscal). Para el caso de falta de postores por el importe de la base, se aplicará el art. 557 del CPCC (reducción de base). Pago: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. Comisión 3 % del total de precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. Estado ocupación: El inmueble es un terreno baldío sin ocupantes. Revisar el bien: días 24 al 26 de noviembre, previo aviso y acompañados por el martillero (02954 -423455 y 15683100) o consultando en la Municipalidad de Eduardo Castex. El inmueble registra la siguiente deuda que conforma el total de precio: por Impuesto Inmobiliario $ 288,42 al 06/11/2003. Este importe estará a cargo de quien resulte comprador. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, Pico N° 215 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 18 de noviembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: RODRIGUEZ BARRIO de ALVAREZ, María Gloria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-11001/96, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña María Gloria Rodríguez Barrio de Alvarez, C.I.P.F. N° 9.588.051.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, calle Toay N° 1775, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 28 de Octubre de 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2554 - 2555

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab. y Min N° TRES de esta ciudad, comunica en autos: "SCHROEDER, Abel Eduardo -Síndico- sobre Incidente de Liquidación. En autos: SALUSSOGLIA, Juan José s/Quiebra. Expte N° 39098/02", Expediente N° E 44173, que el martillero público Agustín Pablo Carabajal, Col. 198, T° 1. F° 182, con domicilio constituido en calle Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, rematará el 10 de Diciembre de 2.003, a las 10 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: el 100 % del inmueble edificado ubicado s/calle Avellaneda N° 59 de Catriló, L.P., Lote 5, Fracción C, Sección II; Superficie: 499,27 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 039, Circ. I, Radio I, Mz. 83, Parc. 26. Partida: 556.158. Titularidad: 100 % Salussoglia, Juan José. Mejoras: Vivienda compuesta de: un star comedor, 3 dormitorios, uno con baño, un baño principal y un pequeño galpón sin uso, posee pisos calcáreos, granito y cerámicos, techo de cinc y cielorraso de material, tiene todos los servicios y se encuentra en regular estado de conservación. Inscripción Dominio: N.E. 7269/81 Mat. II-822. Base: $ 12.265,42 (Val.Fiscal 2003). Condiciones de Venta: 20% como seña y a cuenta de precio en acto de remate, y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Las deudas por impuesto inmobiliario y municipales serán a cargo de quién resulte comprador a partir de la toma de posesión del inmueble, como así también, los impuestos y/o tasas y contribuciones, honorarios y gastos que origne la escritura traslativa de dominio del bien objeto de la subasta. Comisión: 3% más IVA. Sellado: 1%. Revisar: Dos días anteriores a la fecha del remate con aviso previo al martillero. Estado Ocupación: Ocupada por el señor Osmar E. Pino en calidad de locatario con contrato c/vencimiento el 12/01/2005 abonando un alquiler mensual adelantado de $ 300,00. Deudas: Impuesto Inmobiliario $ 301,53 (Hasta C-3/2003). Posee Plan Financiación. Ex. S/5349/02. Servicios Municipales, Agua Potable y Gas Natural $ 1.772,59 al 31-08-03. Informes: Dante

Alighieri N° 1.184., Santa Rosa, La Pampa. Tel (02954) 454.306. Publicaciones una vez en B.Oficial y dos días en "La Arena". Síndico: Cr. Abel Eduardo Schroeder. Domicilio: Juncal 354. Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, 12 de Noviembre de 2.003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la ciudad de General Pico, en autos: "MASSOLA, Asunta s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 22274, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Profesional Interviniente: Dr. Federico López Lavoine, Calle 13 N° 1284, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de Noviembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2554

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO de esta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/MENDOZA de ARRIETA, Olga Rosa y otros s/Apremio" (Exp. N° C-24925), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el 25 de Noviembre de 2003 a las 10 hs. frente a las puertas del Juzgado de Paz de Miguel Riglos (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío ubicada en sección Quintas de Miguel Riglos (LP), designada catastralmente: Ej. 054; Circ. I; Radio: i; Quinta 1; Parc. 9.- Partida N° 619.323.- Sup. 5.159 m2.- Inscrip. Dominio: N° E.3839/76 - Mat. III-5585.- Base: $ 8.696,76.- Pago: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, a/c. comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario $ 362,99 y Tasas Municipales $ 3.733,39.- Art. 550: Autorizada reducción de base prevista en Art. 550 del CPCC.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Abel A. Arguello, Abogado, domicilio España N° 17 - 1° P. Of. "E", Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2003.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PARADA y de doña MARIA LUISA MOYANO en autos caratulados "Parada Emilio y otro (Moyano María Luisa) s/sucesión ab-intestato" expediente número A-44123, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Estudio Lorda, Pellegrini n° 444. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de noviembre de 2003.- Santiago Martín Lorda, Abogado.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos GERLING, ALEJANDRO ALEJO S/Sucesión Ab-Intestado" Expte. N° A-7934/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ALEJO GERLING a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 12 de Setiembre de 2003.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena...".- Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 11 de Noviembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, con asiento en la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GARCIA ARIEL c/QUIROGA, Gabriel y otros s/EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS", Expte. N° C 21604/02, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 17 de diciembre de 2003, a las 11,00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 n° 445 de General Pico, La Pampa, los derechos y acciones personales que le corresponden a los Sres. Gabriel QUIROGA, Teresa Ester QUIROGA, Marcela Haydee REDEMI, Martiniano REDEMI, y María Estela REDEMI en la sucesión de la Sra. Yolanda Emma QUIROGA, Expte. N° A-6113/97 y recae sobre el inmueble Ejido 021, Cir. I, Rad. g, Manzana 23B, Parcela TRECE, Partida N° 690292.- Condiciones para la subasta: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor, comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de octubre de 2003... III.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial (una publicación) y propaganda adicional, haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que los impuestos y gravámenes que la afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente....- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel E. García. Dom. en calle 11 N° 1293 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 13 de Noviembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "DUSERRE OTILIA FANY Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO",

Expte. N° A 22181/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de OTILIA FANY DUSERRE y FELIPE FEDERICO SCHENONI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que dice: "General Pico, 16 de octubre de 2003.-....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Otilia Fany DUSERRE y Felipe Federico SCHENONI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis Rodríguez, con domicilio legal en calle 17 n° 1088 de General Pico. Secretaría, octubre 22 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "CORPICO LTDA. c/TUBOS PRODINCO S.A. s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 17807, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado n° 70, con domicilio legal en calle 11 n° 1076 de General Pico, rematará el día 06 de Diciembre de 2003, a las 11,00 horas en calle 19 n° 445 sede de Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes: 6 Semi Remolques, todos Marca "PRATI" Modelos SRPB 3E, de 19,30 mts. Modelo año 1999, Dominios: CPY 369, CPY 370, CPY 441, CPY 442, CPY 443, Y CPY 444; (1 Semi Remolque Marca KMO modelo SPD3 año 1998, Dominio CPY 377.- Condiciones para la subasta: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 24 de Setiembre 2003... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario La Reforma o La Arena (dos Publicaciones).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Ricardo D. Rodríguez Salto y Estela Lis Rodriguezlo, Abogados Dom. en calle 26 n° 624, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 08 de Octubre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2554

Juzgado de Primera Instancia en lo Civíl, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en los autos caratulados: " QUIÑA, Carlos Alberto, c/Club General Belgrano s/Incidente de Ejecución de Sentencia" (Expte. C-36589), en autos: "QUIÑA, Carlos Alberto c/Club General Belgrano s/Cobro Ordinario de Pesos" (Expte. 33287/01), comunica que el Martillero Público Carlos Oscar LABATTE, Col, N° 285, T° II-F° 259, con domicilio legal en calle en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 27 de Noviembre de 2003, a las 10:00 horas, en su oficina ubicada en Pico 213 de esta ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes Inmuebles: PRIMERO: Titular 100% CLUB GENERAL BELGRANO de Santa Rosa, Ubicación: Lote 13, Fracción D, Sección IIa, Santa Rosa. Designación: Parcela 6 de la Manzana 84, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ.I, Radio F, Mz. 084, parc. 6, con una Sup. 192 mts.2. Partida N° 673.717. BASE: $ 2.525,95 (Val. Fisc./03). SEGUNDO: Titular 100% CLUB GENERAL BELGRANO de Santa Rosa, Ubicación: Lote 13, Fracción D, Sección IIa, de esta ciudad de Santa Rosa. Designación: Parcela 5 de la Manzana 84, con una superficie de 37.042,43mts.2. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ.I, Mz. 84, Parc. 5, Partida N° 550.168. BASE: $ 202.464,92 (Val. Fisc./03).. Mejoras: En dichos predios, existen las instalaciones del Club General Belgrano, en cuyo interior existe una Escuela bajo la dirección de la Dra. Susana DACAL, quien expresa que existe un convenio entre el Ministerios de Educación de la Pcia. de La Pampa y el Club, el edificio posee planta baja y dos pisos; en planta baja existen o funcionan cuatro aulas, tres baños, cocina, patio, oficina, Dirección y Secretaría de la Escuela. En el primer piso la Escuela posee seis aulas, tres preceptorías, sala de asesoría y cuatro baños; y en el segundo piso posee, laboratorio, sala de computación, salón amplio, depósito, sala de videos, taller y cuatro baños. El edificio del club posee dos gimnasios cubiertos con techos de chapa parabólicas, fuera de los gimnasios se encuentran tres vestuarios, una utilería y baños con sus respectivas duchas; en planta baja, a continuación se encuentra la cantina, Secretaría del Club y una oficina de reuniones; una cocina y sobre esta existen dos departamentos compuestos de habitación, cocina y baño cada uno, destinado para jugadores hoy desocupados; la cantina es concecionada por el Sr. Favio VERNA. También posee cancha de fútbol, con tres tribuna de cemento y una de madera; una de las tribunas de cemento posee un mini gimnasio; además existe una pileta de natación grande y una pequeña, todas con sus respectivas bombas de agua, la cancha posee alambrado olímpico, y dos canchas pequeñas auxiliares; una vivienda precaria de un dormitorio, cocina y baño, ocupada por el Sr. BAZAN, quien actua en el mantenimiento de las canchas de fútbol; sobre Avda. Belgrano existen dos salones destinados a utilerías, boleterías y dos habitaciones amplias ocupadas por el Sr. Sergio BUSTAMANTE. El inmueble posee todos los servicios; y además se deja constancia que las canchas de fútbol poseen columnas de hierro con reflectores para la iluminación nocturna. VENTA: Libre de ocupantes. Deuda Impuestos: Inmobiliario no posee al 31/07/03. Municipales: el primero debe $ 128.134,20 al 31/07/03 y el segundo debe $ 283.420,79 al 31/07/03. FORMA DE PAGO: 10% como seña y a cuenta del precio al contado en el acto de remate y el 90 % restante de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. COMISION. 3% más IVA. Sellado 1%. SUBASTA PROGRESIVA: En virtud de lo dispuesto por el Art.

537 del CPCC, primeramente se efectivizará la subasta del bien descripto en primer lugar, y si el precio obtenido de la misma no alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas, se procederá a la subasta del bien individualizado en segundo lugar. NOTA: Todos los gastos que se originen para realizar la transferencia de dominio serán a cargo del comprador. REVISAR Y CONSULTAS: Semana previa a la subasta al Martillero en su oficina de Pico 213 de Santa Rosa o al Tel. (02954)-414297. "Santa Rosa, 3 de Octubre de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena",...Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia". Profesional Interv. Parte actora Dr. Marcelo Ariel PIAZZA, con domicilio constituído en calle Centeno 325 de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 06 de Noviembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2554

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

ROSSI Raúl Armando- BOYERO, Omar Carlos - RETENCION INDEBIDA - QUIEBRA FRAUDULENTA DE PERSONA JURIDICA EN CONC. REAL", Expte. N° 12.281/03; a fin de notificarle la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "FALLO N° 5830 -A- ...En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 9 días del octubre de dos mil tres... RESULTANDO:--- CONSIDERANDO:... FALLA: I) CONDENANDO a Raúl Armando ROSSI, DNI. N° 11.791.857, nac. el 7/7/55, hijo de Armando y de Delia Cuello, arg. casado, desoc. y domiciliado en Colonia Barón, de esta Pcia., como coautor material y penalmente responsable del delito de QUIEBRA FRAUDULENTA (Art. 176 incs. 1°, 2° y 3° y 178 C. P.), a la pena de TRES AÑOS de prisión, en suspenso (Art. 26 C.P.) e INHABILITACION ESPECIAL por SEIS AÑOS. Con COSTAS (Arts. 498/9 C.P.P.).- II) ABSOLVIENDO a Raúl Armando ROSSI, respecto de la imputación que se le formulara por la presunta comisión del delito de RETENCION INDEBIDA (Art. 173 inc. 2° C.P.).- III) CONDENANDO a Omar Carlos BOYERO, DNI. N° 17.957.689, nac. el 27/3/67, hijo de Diamantino y de Celia Iglesias, arg. casado, empleado y domiciliado en A. Kardec 2655, de la ciudad de Santa Rosa de esta Pcia., como coautor material y penalmente responsable del delito de QUIEBRA FRAUDULENTA (Arts. 176 inc. 1°, 2° y 3° y 178 C.P.), a la pena de TRES AÑOS de prisión, en suspenso (Art. 26 C.P.) e INHABILITACION ESPECIAL por SEIS AÑOS. Con costas (Arts. 498/9 C.P.P.).- IV) ABSOLVIENDO a Omar Carlos BOYERO, respecto de la imputación que se le formulara por la presente comisión del delito de RETENCION INDEBIDA (Art. 173 inc. 2° C.P.).- ...Fdo. Dres. Julio R. Fernández- Presidente de Cámara. Tomás E. Mustapich- Alfredo Alonso- Jueces de Cámara. Ante mí: Dr. Maximiliano Boga Doyhenard- Secretario".- Dra. Nélida B. Mendiburu de Nadalich, Secretaria de Cámara.-

B. Of. 2554

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1 con asiento en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, notifica al ciudadano Víctor Hugo Lang (titular del D.N.I. N° 31.482.992, argentino, soltero, instruído, estudiante, hijo de Daniel Felipe Lang y de Norma Beatríz Martínez, con último domicilio conocido en el Pasaje José Silva entre calles Lope de Vega y Emilio Civit -casa N° 105 del B° "Plan FO.NA.VI. - Etapa II"- de la ciudad de Santa Rosa _L.P.) de que el día 22 de noviembre de 2002 se declaró su inimputabilidad y se decretó su consecuente sobreseimiento, todo ello por aplicación de lo normado por los arts. 1 y cc. de la ley 22.278 -ref. por Ley 22.803-, y 295 -inc. 3°- del C.P.P., y en lo que respecta al delito de hurto simple investigado en el expediente N° 1.046/00, caratulado "Ferreira, Lucas Andrés y otro (menores) s/Hurto"; en el cual se dispuso lo siguiente: "General Acha, 10 de noviembre de 2003.- ...atento a lo informado a fs. 44v. por el Subcomisario Jorge Francisco Rosane, dispónese notificar a Víctor Hugo Lang lo resuelto a fs. 42/v. del modo establecido por el art. 124 del C.P.P..- Al efecto, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de esta Provincia, solicitándosele se sirva publicar, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- ...Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario-".- General Acha, 10 de noviembre de 2003.- Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2554

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Noviembre de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA
BARRIO AEROPUERTO

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, con el fin de iniciar los mecanismos de renovación de autoridades de Comisión Vecinal, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 25 de Noviembre de 2003 a las 19:00 hs. en el salón de la Comisión Vecinal sito en Laferrere 286.-

La Jurisdicción de la misma abarca las calles: Circunvalación Norte (vereda sur), Magaldi (vereda norte), Avda. Spinetto (vereda este), C. Provincialista (vereda norte), Forchieri (vereda oeste), C. Gardel (vereda sur) y González (vereda oeste).-

Los puntos a tratar son los siguientes:

* Elegir miembros de la Junta Electoral que deberán fiscalizar la realización del proceso Electoral.-

NOTA: Para sesionar válidamente se deberá contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.-

Fabián Celestino Bruna, Director de Asuntos Vecinales Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2554

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Catriló, Noviembre de 2003

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2003 a las 21:30 hs. en la sede de dicha Institución sita en calle Viale e Italia de la localidad de Catriló, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos de los años 2000-2001 y 2002.- 2°.- Renovación de Autoridades.-

La Comisión Directiva

B. Of. 2554

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA RELIGIOSA DE BERNASCONI Y COLONIA NARCISE LEVEN

Bernasconi, Noviembre de 2003

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

Tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Diciembre a las 21 hs. en nuestra sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
3) Lectura y consideración de la memoria y balances generales correspondientes a los ejercicios 70, 71 y 72, cerrados el treinta de septiembre de 2001, 2002 y 2003 respectivamente.
4) Elección de cuatro miembros para formar la mesa escrutadora.
5) Renovación total de la comisión directiva.
6) Elección de dos revisores de cuentas por un año.

Esperando contar con vuestra grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos atte.-

Mario Korsunsky, Presidente - Raúl Picovsky, Secretario.-

NOTA: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada la asamblea no pudiera constituirse por falta de quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.-

B. Of. 2554

FUNDACION DE SANIDAD ANIMAL PARA EL DEPARTAMENTO CHAPALEUFU
F U S A D E

Intendente Alvear, Noviembre de 2003.

CONVOCATORIA

La Fundación de Sanidad Animal para el Departa-mento Chapaleufú (FU.SA.DE.) tiene el agrado de invitar a los Sres. integrantes del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 2003, a las 19 horas, en el Local de la Sede Social ubicado en Avenida Sarmiento 1154 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 11° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
2) Elección de un Director Titular.
3) Designación de 2 miembros del Consejo de Administración para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

Carlos E. Benincasa, Presidente - Benjamín T. Goñi, Secretario.-

B. Of. 2554

ROTARY CLUB DE GENERAL PICO ASOC. CIVIL

Gral. Pico, Noviembre de 2003.-

CONVOCATORIA

Conforme al Estatuto Social, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, en calle 23 N° 662 de ésta ciudad, el día 24 de Noviembre de 2003, a las 21,30 horas en primera citación y 22,30 en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ro.) Informe de la Comisión Directiva sobre las causas de esta Convocatoria fuera de término;
2do.)Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 64 que terminó el 30/06/2003;
3ro.) Renovación total de la Comisión Directiva.-

Roberto Tito LARRABURU, Presidente - Luis Emilio LUPI, Secretario.-

B. Of. 2554

CIRCULO DE KINESIOLOGOS ZONA NORTE

General Pico, Noviembre de 2003.-

Señor Asociado:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias citamos a Uds. para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el Sábado 29 de Noviembre de 2003, a las 9,30 Hs., en el Salón de Conferencias del Colegio Médico, sito en calle 11 e/Av. y 16, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondientes al ejercicio económico n° 12 cerrado al 31 de Julio de 2003.- 2.- Renovación de la COMISION DIRECTIVA, cargos: Presidente, un vocal titular, un vocal suplente y un Revisor de Cuentas.- 3.- Información acualizada del funcionamiento del CIRCULO y sus relaciones con las Obras Sociales.- 4.- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.-

NOTA: ART. 26 del Estatuto: “Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.- Klgo. Eduardo Petit

de Meurville, Presidente.- Klgo. Ricardo Pineda, Secretario.-

B. Of. 2554

CENTRO VASCO
ZELAIKO EUSKAL ETXEA

Santa Rosa, Noviembre de 2003.-

MODIFICACION DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Modifícase el día y hora del llamado a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el Domingo 7 de Diciembre de 2003 a las 9 horas.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el Domingo 7 de diciembre de 2003, una vez concluida la Asamblea General Ordinaria, en su sede de Joaquín Ferro N° 1033 de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Aprobar la designación de Socio Honorario del asociado Miguel Bengoechea.- 2) Tratar y Aprobar la Modificación de nuestros Estatutos Sociales creando la figura de Consejero para quienes hayan cumplido 1 período como Presidente del Centro.- 3) Tratar y aprobar la modificación del Artículo 9 de nuestros Estatutos Sociales fijando en 25 años el período ininterrumpido como socio activo para ser socio vitalicio.-

La Comisión Directiva

B. Of. 2554

ASOCIACION COOPERADORA
DE LA ESCUELA N° 2

Santa Rosa, Noviembre de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2, Remedios Escalada de San Martín, convoca a los socios a reunirse en asamblea ordinaria que se realizará el lunes 1 de diciembre del corriente en sede de la escuela, a partir de las 19,00 horas.- En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1- Informe y Balance de la Comisión Directiva.- 2- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.- Alicia Beatriz Ordoñez, Presidente. Gustavo Alberto Porras, Secretario.-

B. Of. 2554

CEREALES CALANDRI S.R.L.

Se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 14/11/2003 formalizada por Instrumento Privado, de la sociedad denominada CEREALES CALANDRI S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24/09/2001, Tomo III/01, Folio 163/165, Libro de Sociedades, se aprobó la cesión de doscientas (200) cuotas sociales que tenía Carlos Raúl Calandri a favor de Roberto Javier Galbiati y Dante Daniel Weisgerber, cien (100) cuotas a cada uno y la designación como gerentes de: Roberto Javier Galbiati y Dante Daniel Weisgerber por el plazo de duración de la sociedad.-

B. Of. 2554

LA CARBONERA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado fue constituída una sociedad de responsabilidad limitada.-
Fecha del Instrumento: 01/10/2003.-
Socios: Jorge LINGUA, argentino, casado, 45 años, comerciante, DNI. 11.968.244, domiciliado en Alem N° 792 Eduardo Castex, La Pampa y Raúl Néstor LINGUA, argentino, casado, 51 años, comerciante, DNI. 10.093.966, domiciliado en Belgrano N° 57 Arenales Provincia de Buenos Aires.-
Denominación Social: LA CARBONERA Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Domicilio Social: Eduardo Castex, La Pampa.-Sede Social: Alem N° 792.-

Capital Social: $ 9.000,00.- 900 cuotas sociales $ 10,00 cada una.-
Duración Social: 99 años.-
Objeto Social: Por cuenta porpia o de terceros, como actividad principal. la fabricación de carbón de leña, leña, postes, varillas, rollizos y toda otra industrialización que de la madera se pueda realizar, para comercializar en el mercado interno o para exportar; y como actividad secundaria: A) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consiganción de bienes muebles en general.B) FINANCIERA: mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la Ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera Concurso Público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. C) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en

forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos. Como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.- Administración-Representación: Uso de la firma y dirección de la sociedad a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Durarán dos años.- Gerentes: Jorge Lingua y Raúl Néstor Lingua.- Cierre ejercicio: 30 septiembre.-

B. Of. 2554

FE DE ERRATA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EDUARDO CASTEX

Por error en el original. Rectificación fecha de Convocatoria.

Bol. Oficial N° 2553 - Pág. 1560 - 1era. Columna - Renglón N° 13 - donde dice: 726 de Eduardo Castex, el día 22 de Noviembre de..., debe decir: 726 de Eduardo Castex, el día 21 de Noviembre de...